Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de octubre de 2020. **No. 88**

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
CONVENIO de Colaboración N° DGCES-CETR-CHIH-G005-2020 que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO N° LXVI/RFLEY/0756/2020 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.
Pág. 4650

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0767/2020 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., mediante el cual se crearon Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua.
Pág. 4654

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0770/2020 I P.O., por el que se reforma el artículo 125, primer párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua.
Pág. 4656

-0-

DECRETO N° LXVI/AUAPF/0781/2020 I P.O., por el que se autoriza al Municipio de Saucillo, Chih., para que gestione y contrate un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, que deberá destinar a inversiones públicas productivas.
Pág. 4657

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2020, relativa a la adquisición de licenciamiento de software.
Pág. 4664

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO N° 122/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 123/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó el descuento del cien por ciento de los recargos generados en el adeudo del impuesto predial de años anteriores, a los contribuyentes que paguen en el periodo del 09 al 20 de noviembre de 2020.

Pág. 4665

-0-

ACUERDO N° 124/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Pág. 4667

-0-

ACUERDO N° 125/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación y/o ratificación de los lineamientos e integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura.

Pág. 4681

-0-

ACUERDO N° 126/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Coordinación de Política Digital.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SCOP-LPN-051-2020, relativo a la remodelación de la zona infantil de la Ciudad Deportiva en Chihuahua, Chih.

Pág. 4690

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SCOP-LPN-052-2020, relativo a la ampliación de la Biblioteca Infantil, en Chihuahua, Chih.

Pág. 4691

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua por el que se expiden los Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 4692

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/10 BIS, relativa a la adquisición de equipamiento y material para talleres de Planteles Chihuahua I, Chihuahua II y Juárez III.

Pág. 4709

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/11/2020, relativa a la adquisición de material de ferretería, mobiliario, equipamiento para talleres de alimentos, diseño gráfico y electromecánica de los Planteles Delicias, Chihuahua I, Parral y Cuauhtémoc.

Pág. 4710

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-013-2020, relativo a la construcción de un aula usaer modificada en Primaria Octavio Legarreta Soto, ubicada en Meoqui, Chih.; la construcción de un anexo en Primaria Héroes de la Revolución, ubicada en Delicias, Chih.; rehabilitación hidráulica en Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 26, ubicado en Meoqui, Chih.; rehabilitación general en Secundaria Técnica 21, ubicada en Meoqui, Chih.; rehabilitación de servicios sanitarios en Primaria Cuauhtémoc, ubicada en Cuauhtémoc, Chih.; impermeabilización en Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 13, ubicado en Delicias, Chih.; e impermeabilización en Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel Sistema de Enseñanza Abierta, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 4711

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-13/2020, relativa a la adquisición de piezas especiales de FoFo y accesorios para sectorización y alcantarillado.

Pág. 4712

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-14/2020, relativa a la adquisición de equipo y accesorios para pozo.

Pág. 4714

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-15/2020, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo.

Pág. 4716

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-16/2020, relativa a la adquisición de macro medidores.

Pág. 4718

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2021, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 4720

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2021, relativa a la adquisición de soluciones para diálisis peritoneal.

Pág. 4721

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2021, relativa a la adquisición de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Pág. 4722

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/004/2020, relativa a la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación y licencias informáticas e intelectuales.
Pág. 4723

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-013/2020, relativa a la adquisición de vales de despensa.
Pág. 4725

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Pública Nacional N° SEECH-LP-19-2020, relativa a la contratación de tarjetas electrónicas de vales de despensa.
Pág. 4726

-0-

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UPCH/LPE/001/2020, relativa a la adquisición, suministro y en su caso instalación de equipo especializado para laboratorio de aeronáutica.
Pág. 4727

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2020, relativa a la adquisición de equipo y componentes de cómputo.
Pág. 4728

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 28/2020, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público.
Pág. 4729

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/13/2020, relativa a la contratación del servicio de imagenología.
Pág. 4730

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2017110-110, relativo a la pavimentación y construcción de puente en la calle 48ª y Blvd. Fernando Baeza, y MC-2017112-112, relativo a la construcción de estacionamiento en Parque Cerro de Ruelas.
Pág. 4731

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° GPE-LPN-EDIF-001-2020, relativo a la construcción de salón de usos múltiples.
Pág. 4732

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales Segunda Licitación N° CA-OM-065-2020, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo médico para el Programa Médico a tu Puerta; CA-OM-068-2020, relativa a la adquisición de pintura para tráfico; CA-OM-069-2020, relativa a la adquisición de equipo de rescate para vehículos de protección civil, y Segunda Licitación N° CA-OM-057-2020, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo.

Pág. 4733

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4735 a la Pág. 4747

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0756/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 19, párrafo segundo; 27, párrafo tercero; 29; 37, párrafo tercero; 42, párrafo primero; 77, párrafo séptimo; 135, párrafo primero; y 194, fracción XXVII. Se adiciona al artículo 194, la fraccion XXVIII, todos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19. ...

En el supuesto de que se encontrare vacante alguna de las notarías existentes, la Dirección, una vez **entregada** la misma, publicará aviso de convocatoria por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, convocando a las personas aspirantes al ejercicio del Notariado, notarias y notarios públicos interesados en ocupar la Notaría convocada. El mismo aviso se publicará en igual forma en un periódico del Distrito Judicial correspondiente y, en su defecto, en uno de la capital del Estado. En el plazo de 60 días, contados desde la fecha en que se publique por última

vez dicho aviso en el Periódico Oficial, quienes tengan interés **deberán acudir** a la Dirección, solicitando su admisión al examen y una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección, por conducto del Departamento del Notariado, anotará en cada solicitud la fecha y la hora en que fuere presentada, haciéndolo saber al Colegio Estatal y al Colegio respectivo, en su caso.

...

ARTÍCULO 27. ...

...

La o el sustentante que, en un examen para **Aspirante al Ejercicio del Notariado, así como de** Notaria o Notario Público, haya habido o no oposición, decidiere no continuar el examen u obtuviere una calificación de 60 puntos o menos, no tendrá derecho a participar en otro, sino después de transcurrido un año de la fecha señalada para el examen anterior.

ARTÍCULO 29. Cumplidos los requisitos anteriores, la Dirección mandará publicar por una sola vez la patente de Notaria o Notario Público en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que le sea presentada; hecha la publicación, le pondrá la razón "Requisitada", asentando la fecha del día hábil siguiente a la publicación, sello y firma de la persona titular de la Dirección.

ARTÍCULO 37. ...

...

La Notaria o Notario Público es aquella persona profesional del Derecho a quien se le inviste de Fe Pública por **la persona titular del** Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de quienes acuden ante su presencia para dotar de autenticidad y certeza jurídica los actos y hechos que le soliciten, mediante la consignación de los mismos en los instrumentos públicos que al efecto elabore y autorice.

...

ARTÍCULO 42. La Dirección, previo acuerdo, otorgará discrecionalmente el ejercicio de la función notarial a las juezas y jueces de los distritos judiciales donde no hubiere Notaria o Notario Público, quienes desempeñarán la función notarial por ministerio de Ley, única y exclusivamente para asentar el acto para el cual recibieron autorización, **la cual** podrá revocarse, en todo momento sin expresión de causa, sujetándose a las previsiones de esta Ley.

...

...

...

ARTÍCULO 77. ...

...

...

...

...

...

En el libro de Registro de Actas, cuyas medidas serán iguales a las del libro de Protocolo, al registrarse los actos, en cada página, se dejará en blanco una franja de cuatro centímetros de ancho, en el centro de la parte superior de su frente, llevará impreso el nombre y número de la Notaria o Notario Público, el Distrito Judicial, lugar de residencia, clase de libro, en su caso, y número de libro que corresponda. Cuando ya no pueda asentarse otro registro, lo **empastará y** cerrará poniendo razón en la que expresará el número de páginas utilizadas, el número de registros asentados y el lugar, fecha y hora en que lo cierran.

...

ARTÍCULO 135. La Notaria o Notario Público expedirá a cada otorgante o a sus causahabientes los testimonios que soliciten; a las terceras personas solo previo mandamiento de la autoridad **judicial** competente.

...

ARTÍCULO 194. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. **En ausencia de las personas titulares de la Dirección y del Departamento, les suplirá en las funciones quien ocupe la titularidad del Departamento Registral, en los términos de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado.**

XXVIII. Las demás funciones y atribuciones que establezca la presente Ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y las que le asigne la persona titular de la Secretaría.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0767/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 2, fracción X; y se **adiciona** al artículo 13, un párrafo segundo, todos del Decreto No. LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de octubre de 2018, mediante el cual se crearon "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua"; para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 2. ...

I a **IX.** ...

X. Secretaría: La Secretaría de **Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

XI y **XII.** ...

ARTÍCULO 13. ...

El Consejo Certificador del Sotol, por conducto de su Consejo Directivo, u Órgano de Administración, o de Gobierno, según corresponda, de acuerdo al instrumento Notarial respectivo, deberá rendir al Congreso del Estado, un informe anual en relación al ejercicio de los recursos públicos otorgados para funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y la Secretaría de Desarrollo Rural, deberán realizar las actas de entrega recepción de los archivos, trámites, asuntos pendientes, contabilidad, derechos, obligaciones, acciones, excepciones y demás circunstancias jurídicas, administrativas, presupuestales y operativas, en todo caso relativas al Consejo Certificador del Sotol, A.C., en que legalmente tuvieran injerencia, debiendo la primera Secretaría indicada, conservar para su conclusión, los trámites sujetos a su aprobación, previos a la publicación del Decreto No. LXVI/RFLEY/0399/2019 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de noviembre de 2019, y en todo caso ambas Dependencias, propiciarán la transición necesaria y pertinente para el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO.- El Poder Ejecutivo Estatal, realizará por conducto de sus Dependencias, así como el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación de los convenios y demás instrumentos de creación y funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol A.C., en cuanto le resulte de su competencia, a fin de sujetarse a las modificaciones objeto del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0770/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 125, primer párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 125.
A quien prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, con conocimiento de esa relación, se le impondrá prisión de **trece** a treinta años. Si faltare el conocimiento de la relación, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.
...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/AUAPF/0781/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Saucillo, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de $2´500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente

Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión del ejercicio fiscal 2020, específicamente en los rubros siguientes: **(a)** trabajos de sobrecarpeta asfáltica en diversas calles del municipio, **(b)** pavimentación con concreto hidráulico de vialidades del municipio, **(c)** construcción de sala de velación, y **(d)** techumbres metálicas en áreas comunitarias, y en general, **e)** la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el financiamiento que se autoriza en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2020, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 13 (trece) meses, a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: **(I)** el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate; y **(II)** los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le

correspondan del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de los funcionarios legalmente facultados: **(I)** celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, **(II)** formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, **(III)** suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en este Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **(I)** celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; **(II)** suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; **(III)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización; **(IV)** celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto; y **(V)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que, el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en el ejercicio fiscal 2020, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierte, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento contratado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: **(I)** el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, **(II)** el Registro Central de Deuda Pública Estatal, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, **(III)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y **(IV)** el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden estatal y federal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El presente Decreto **(I)** fue otorgado previo análisis: **(a)** de la capacidad de pago del Municipio, **(b)** del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y **(c)** la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos

federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y **(II)** aprobado por [las dos terceras partes] de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/002/2020

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/002/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE REQUERIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NOMBRE	SUB PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Microsoft Office 365	1	Licencia office (Microsoft 365 Apps For Business Open ShrdSvr SNGL SubsVL OLP NL An 1 año)	Licencia	240
2	Antivirus	1	Licencia Antivirus (Bitdefender GravityZone Business Security 1 año)	Licencia	250
3	ADOBE	1	Licencia Adobe PRO DC 1 año.	Licencia	20
		2	Licencia ADOBE CREATIVE CLOUD 1 año.	Licencia	1
4	DEV Express	1	Licencia DEV Express 1 año.	Licencia	1
5	AutoCAD	1	Licencia AutoCAD 1 año.	Licencia	2

***DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.**

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 31 de octubre al 20 de noviembre de 2020, en www.auditoriachihuahua.gob.mx.	$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 06 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS**, en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en el domicilio precitado.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el apartado II de las bases concursales, se definen las acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega/activación de la cantidad de licencias señaladas en las bases rectoras, para la partida uno: el 19 de diciembre de 2020, la partida dos el 11 de diciembre de 2020, la partida tres el 10 de diciembre de 2020, las partidas cuatro y cinco el 02 de diciembre de 2020. En los casos en los que las fechas de entrega sean inferiores a 05 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, se permitirá a el o los proveedores adjudicados cumplir, sin penalización, dentro de dicho periodo.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, aceptándose además, en idioma inglés, solamente los documentos solicitados en el apartado IX, inciso a), numeral 12 de las bases. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo, adjudicándose POR PARTIDA a una sola persona licitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de octubre de 2020

FERNANDO MARINES CORADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 123 / 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de octubre del presente año, en el que se aprobó el descuento del cien por ciento de los recargos generados en el adeudo del impuesto predial de años anteriores, a los contribuyentes que paguen en el periodo del nueve al veinte de noviembre de dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 91 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

---------- **ACUERDO** ----------

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH., APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO DEL 100% SOBRE RECARGOS GENERADOS EN EL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES, A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN EL ADEUDO DE SU IMPUESTO PREDIAL EN EL PERIODO DEL 09 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confiere el artículo 93, fracciones III y IV y 97, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1 fracción VII, 10, 11, 24 fracción XIV y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Víctimas del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

La Ley General de Víctimas obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas, a que velen por la protección de las víctimas, así como a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

El 27 de febrero de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 915/2015 II P.O., mediante el cual se expidió la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, con el objeto, entre otros, de garantizar los derechos de las víctimas del delito y su debida protección. Adicionalmente, se creó una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado como órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, con autonomía técnica y de gestión, a cargo de un Consejo General como máxima autoridad administrativa de la misma.

En la ley de referencia se estableció que el Consejo General estaría integrado por el Fiscal General y cuatro Comisionados elegidos de entre las propuestas realizadas por las universidades públicas y los colectivos de víctimas.

Por Decreto LXV/RFLEY/0766/2018 II P.O. publicado el 20 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, con la intención principal de armonizar sus preceptos con la legislación general en la materia. Así mismo, con el propósito de fortalecer la naturaleza operativa de la Comisión Ejecutiva, procurando que para realizar sus funciones no requiriera de un órgano deliberativo, se eliminaron los puestos de las personas comisionadas, estableciendo la rectoría a cargo de una persona titular de la Comisión, a efecto de que ésta ejecute de manera pronta, ágil y funcional los mandamientos del Sistema Estatal.

Bajo dicho esquema, en virtud del referido Decreto, se reordenó la integración de la Comisión, por lo que la persona a cargo de la Coordinación Ejecutiva se convirtió en titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y, por otra parte, los anteriormente Comisionados se convirtieron en Consejeros y Consejeras del Consejo General Consultivo, el cual, como su nombre lo indica, asesora y opina en las decisiones que se tomen en materia de víctimas.

Así pues, a fin de cumplir con las disposiciones vigentes de la referida legislación y armonizar el contenido del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, específicamente en lo concerniente a la estructura actual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, y a la naturaleza y funcionamiento de su Consejo General, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 124 / 2020

ÚNICO. SE REFORMAN los artículos 1; 2; las fracciones II, III, IV, VII y VIII del artículo 3; 8; la fracción XIII del artículo 11; 14; 16; el rubro del artículo 17; el primer párrafo y la fracción II del artículo 18; el rubro, primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV VI, VII y X del artículo 19; el rubro, primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 20; el rubro, primer párrafo y las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XIII y XIV del artículo 21; la denominación del Título Tercero; 22; 24; 26; 27; el rubro, primer párrafo, la fracción V y el último párrafo del artículo 28; el primer párrafo del artículo 29; las fracciones VIII y X y el último párrafo del artículo 30; 31; la fracción IX del artículo 32; 42; 45; la denominación del Capítulo IV del Título Tercero; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; la denominación del Título Cuarto y su Capítulo I; el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; el primer párrafo del artículo 60; el primer párrafo del artículo 61; el primer párrafo, el inciso a) y el párrafo segundo del artículo 62; 63; el segundo párrafo del artículo 64; 65; 66; 67; 68; y 69. **SE ADICIONAN** las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 20; **SE DEROGA** el último párrafo del artículo 51; todos ellos del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo de las sesiones del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua y la actuación de sus integrantes; la estructura del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, así como regular el procedimiento para la elección de las y los **Consejeros**.

Artículo 2. ...

Para la interpretación del presente Reglamento Interno, se estará a las disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, la Ley General de Víctimas, así como a las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración del Consejo General **Consultivo**, velando en todo momento por el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos.

Artículo 3. ...

...

I. ...

II. **Consejeros**: Las y los integrantes del Consejo General **Consultivo;**

III. Consejo General **Consultivo**: El Consejo General **Consultivo** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua;

IV. **Comisionado** Ejecutivo: La o el **Comisionado** Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua;

V. y VI. ...

VII. Pleno: El Pleno del Consejo General **Consultivo** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, órgano colegiado constituido por la totalidad de las y los integrantes del Consejo General **Consultivo** a que se refiere el artículo 14 del presente Reglamento Interno;

VIII. Presidente: La o el **Consejero** Presidente del Consejo General **Consultivo** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua; y

IX. ...

Artículo 8. ...

La Comisión Ejecutiva se integrará por **las áreas administrativas dependientes directamente de la o el Comisionado.**

El Consejo General Consultivo es el órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 11. ...

...

I. a XII. ...

XIII. **Solicitar a quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de las propuestas que le presente, la designación de las o** los titulares del Fondo, de la Asesoría Jurídica y del Registro Estatales y demás unidades administrativas de su estructura orgánica;

XIV. a XXXIV. ...

Artículo 14. Consejo General **Consultivo.**

El Consejo General Consultivo es el órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva, y se integrará por cuatro representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil o académicos, quienes serán electos por el Honorable Congreso del Estado mediante el voto aprobatorio de al menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, y cuyo cargo tendrá el carácter honorífico. Estará integrado de la siguiente forma:

I. ...

II. Cuatro **personas Consejeras**, que serán **elegidas** conforme a la convocatoria pública y procedimiento previsto en la Ley y en el presente Reglamento.

La o el **Comisionado Ejecutivo** fungirá además como representante legal de la Comisión Ejecutiva.

La o el **Consejero** Presidente y las y los **Consejeros** tendrán derecho a voz y voto, mientras que la o el **Comisionado Ejecutivo** sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 16. ...

El Consejo General **Consultivo** podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos del referido órgano, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 17. Principios de Actuación de las y los **Consejeros**.

...

I. a VI. ...

Artículo 18. ...

Las y los integrantes del Consejo General **Consultivo** tendrán, como mínimo, los derechos siguientes:

I. ...

II. Participar, con carácter honorifico, en las sesiones del Pleno del Consejo General **Consultivo**;

III. a V. ...

Artículo 19. Atribuciones **de la o el Consejero** Presidente.

La o el **Consejero** Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presidir y participar en las sesiones del Pleno del Consejo General **Consultivo**, así como tener voto de calidad en los casos de empate;

II. Convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales a los integrantes del Consejo General **Consultivo**;

III. Instruir a **la o al Comisionado** Ejecutivo, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día;

IV. Rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los miembros del Consejo General **Consultivo**, así como aquellos que considere pertinentes;

V. ...

VI. Tomar la protesta cuando se integre un nuevo integrante del Consejo General **Consultivo**;

VII. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo General **Consultivo**;

VIII. y IX. ...

X. Designar a la persona que deba suplirlo ante el Consejo General **Consultivo** en caso de ausencias temporales, y

XI. ...

Artículo 20. Atribuciones de las y los **Consejeros**.

Las y los **Consejeros** tendrán las atribuciones siguientes:

I. Integrar el Pleno del Consejo General **Consultivo** para **opinar y asesorar de manera colegiada sobre las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva;**

II. **Asesorar, proponer e impulsar acciones para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas;**

III. **Participar en las sesiones y reuniones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y vigilar que las autoridades que lo integran cumplan cabalmente con las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable;**

IV. **Vigilar que la implementación de las propuestas de ayuda y reparación integral que elabore el Comité Interdisciplinario Evaluador sean atendidas oportuna y adecuadamente por los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas que resulten competentes en dichas propuestas;**

V. **Cumplir con los principios, requisitos y obligaciones que se establecen en la normatividad aplicable y ejercer las funciones que de ella deriven;**

VI. **Hacer uso de la palabra, en las sesiones y reuniones del Consejo General Consultivo conduciéndose en todo momento con respeto y tolerancia hacia los demás integrantes;**

VII. **Asesorar en el ámbito de su competencia para la elaboración de los planes y programas anuales que desarrolle la Comisión Ejecutiva y el propio Consejo General Consultivo;**

VIII. **Proponer al Pleno del Consejo General Consultivo la reorientación de políticas públicas en materia de atención a víctimas;**

IX. **Asesorar a la Comisión Ejecutiva sobre proyectos de políticas públicas y acciones del Estado necesarias en materia de prevención de delitos y violaciones a derechos humanos, así como de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, la verdad y reparación integral a víctimas u ofendidos, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley General;**

X. Asesorar a la Comisión Ejecutiva en los proyectos sobre mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de servidores públicos o dependientes de las instituciones, de conformidad con lo establecido por la Ley General;

XI. Emitir opiniones respecto al ejercicio del Fondo Estatal y los Fondos Especiales que de él deriven, a fin de garantizar su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

XII. Coadyuvar de acuerdo al ámbito de su competencia en la elaboración de los protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos;

XIII. Proponer a quien ocupe la titularidad de la Comisión Ejecutiva la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley General y la Ley;

XIV. Apoyar en la capacitación, formación, actualización y especialización a los servidores públicos de las distintas dependencias y organizaciones de acuerdo a su ámbito de especialización y experiencia;

XV. Participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo que se sometan a la consideración del Pleno del Consejo General Consultivo;

XVI. Solicitar, por mayoría, se convoque a sesión extraordinaria en los casos en que, por el tema o asunto a tratar, sea necesario;

XVII. Participar en la toma de decisiones para el mejor funcionamiento del Consejo General Consultivo;

XVIII. Abstenerse de tomar decisiones o llevar a cabo acciones de manera unilateral, o todas aquellas que por su naturaleza requieran de la autorización del Pleno del Consejo General Consultivo; y

XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que conforme a su cargo deban ejercer.

Artículo 21. Atribuciones de la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva.

La o el **Comisionado** Ejecutivo será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en la Ley y en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Entregar a las y los integrantes del Pleno del Consejo General **Consultivo**, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, recabando los acuses de recibo correspondientes;

III. Remitir con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesiones, a las y los integrantes del Pleno del Consejo General **Consultivo**, a través de los medios de que disponga, los asuntos y documentos que se discutirán en **las** sesiones;

IV. Verificar la asistencia de las y los integrantes del Pleno del Consejo General **Consultivo** y llevar el registro respectivo;

V. ...

VI. Informar en las sesiones ordinarias sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos **emitidos** por el Pleno del Consejo General **Consultivo**;

VII. Tomar las votaciones de las y los integrantes del Pleno del Consejo General **Consultivo** con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;

VIII. Firmar, junto con **la o** el **Consejero** Presidente, los acuerdos y resoluciones aprobados por el Pleno del Consejo General **Consultivo**;

IX. ...

X. Llevar el archivo del Consejo General **Consultivo** y un registro de las actas y acuerdos aprobados por éste;

XI. Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en poder del Consejo General **Consultivo** que le sean solicitadas;

XII. ...

XIII. **Verificar las opiniones de la o el Consejero** Presidente, y auxiliarlo en sus tareas; y

XIV. Las demás que le sean encomendadas por el **Fiscal General**, le sean conferidas por la Ley, por el presente Reglamento **y demás ordenamientos aplicables**.

TÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS **CONSEJEROS**

CAPÍTULO I

...

Artículo 22. ...

La convocatoria pública para elegir a las y los **Consejeros** a que hace referencia el artículo 18 de la Ley, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, será difundida en la página electrónica del Gobierno del Estado, a fin de que las universidades públicas, organizaciones no gubernamentales y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos divulguen su contenido mediante tableros y estrados, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesados en ocupar el cargo de **Consejero o Consejera**.

Artículo 24. ...

La convocatoria pública tendrá por objeto establecer el procedimiento para la captación y conformación de las ternas para la designación de **las y los Consejeros** integrantes del Consejo General **Consultivo** de la Comisión Ejecutiva, a partir de las propuestas que presenten las universidades públicas de la entidad, las organizaciones no gubernamentales representando a colectivos de víctimas con actividad acreditada en la materia, o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Artículo 26. ...

Una vez que se haya constituido la Comisión Ejecutiva por primera vez, la emisión de las convocatorias públicas subsecuentes para la renovación de las y los **Consejeros**, se hará con al menos noventa días naturales previos a la fecha de vencimiento de los efectos del nombramiento de **la o el Consejero** saliente.

Artículo 27. ...

Las y los cuatro **Consejeros** integrantes del Consejo General **Consultivo** a que se **refieren los artículos** 17 y 18 de la Ley, serán designados conforme a lo establecido en dicho ordenamiento y en base al procedimiento previsto en el presente Reglamento Interno.

Artículo 28. Requisitos para ser **Consejera o Consejero**.

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de integración de ternas para la designación de las y los **Consejeros**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

V. Acreditar, por los medios de que disponga, actividad en atención a víctimas para las y los que aspiren ser propuestos (as) para obtener el cargo de **Consejeros o Consejeras** por parte de organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

VI. y VII. ...

A las y los aspirantes que pretendan obtener el cargo de **Consejeros o Consejeras**, en lo referente a la fracción V del presente artículo, les será dispensado el requisito relativo a acreditar la experiencia requerida en materia de víctimas a que se refiere la fracción VI de este numeral por tratarse de actividades de la misma naturaleza.

Artículo 29. ...

En la elección de las y los **Consejeros** deberá garantizarse el respeto a los principios contenidos en la Ley General, especialmente los de enfoque transversal de género y diferencial.

...

Artículo 30. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Designación de las y los **Consejeros**;

IX...

X. Publicación del Decreto inherente a la designación de **Consejeros**.

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de los plazos en el desarrollo de las etapas previstas en el presente artículo, corresponderán a la Comisión Ejecutiva, una vez que ésta haya sido constituida por primera vez, desde la publicación de la convocatoria pública hasta los relativos a la reelección, sustitución o renovación de las y los **Consejeros**.

Artículo 31. ...

Es el proceso en virtud del cual, una vez lanzada la convocatoria, las universidades públicas, las organizaciones no gubernamentales y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, difunden el contenido de la misma con la finalidad de que las personas que se encuentren interesadas en obtener el cargo de **Consejera o Consejero** y cumplan con los requisitos previstos en **el** artículo 18 de la Ley y los previstos en el presente Reglamento, acudan ante dichas instancias para solicitar la inscripción correspondiente.

Artículo 32. ...

...

I. a VIII. ...

IX. Declaración, bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido de la Ley y del presente Reglamento; la manifestación expresa del interés y motivos por los cuales pretende acceder al cargo de **Consejera o Consejero**, así como la aceptación de someterse al procedimiento de selección y designación del mismo; y

X. ...

...

...

Artículo 42. ...

En caso de que no se registren aspirantes por parte de las universidades públicas, de las organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o que el número de ellos sea insuficiente para que el Ejecutivo Estatal se encuentre en aptitud de integrar las tres propuestas por cada **Consejera o Consejero** a elegir, o bien, que de las propuestas registradas éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes para su integración de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, el Gobernador del Estado comunicará al Congreso del Estado la imposibilidad para la conformación de las mismas y publicará una nueva convocatoria en el Periódico Oficial, en la que serán reducidos los plazos.

Artículo 45. ...

Al Congreso del Estado le corresponderá, dentro del procedimiento previsto en el artículo 30 del presente Reglamento, la designación de las y los **Consejeros** conforme a las ternas que le sean presentadas por el Ejecutivo Estatal; el nombramiento y toma de protesta de los mismos, así como emitir el Decreto inherente a la designación de **Consejeros**.

CAPÍTULO IV
DE LAS **CONSEJERAS** Y LOS **CONSEJEROS**

Artículo 46. ...

Las y los cuatro **Consejeros** durarán en el cargo tres años, pudiendo ser designados por un período más.

Artículo 47. ...

En caso de que se decrete la reelección de las y los **Consejeros**, el Congreso Estatal tomará en cuenta el desempeño que hayan demostrado durante su gestión, para lo cual, antes de que concluya su encargo, la Comisión Ejecutiva le enviará dictamen acerca de la actuación de los mismos y esta opinión podrá ser tomada en cuenta para la permanencia en el período inmediato siguiente.

Artículo 48. ...

Las y los **Consejeros** desempeñarán las funciones previstas en el artículo 20 del presente Reglamento y las demás que se establezcan a su favor en la normatividad aplicable.

El cargo de **Consejero** es honorífico por lo que no recibirán remuneración alguna.

Artículo 49. Sustitución de las y los **Consejeros**.

Para la sustitución de las y los **Consejeros**, el Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado, previa convocatoria pública, una terna por cada **Consejera o Consejero** a sustituir, atendiendo a las categorías previstas en las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley, observando además el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Con el objeto de asegurar la continuidad, desarrollo de políticas y medidas de atención y asistencia a víctimas, el Ejecutivo Estatal enviará al Congreso del Estado con la debida anticipación, las ternas a que se refiere el presente artículo para que con ello se promueva de forma adecuada el mecanismo de sustitución escalonada de las y los **Consejeros**.

Artículo 50. ...

Las y los **Consejeros** podrán renunciar al cargo, en cualquier tiempo, cuando no les sea posible continuar con su gestión, para lo cual, deberán presentar un escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva y al Congreso del Estado, en donde exprese las causas que motivan su separación, con al menos 30 días naturales de anticipación.

Artículo 51. ...

Sólo el Congreso del Estado podrá separar a las y los **Consejeros** de su cargo en los siguientes supuestos:

I. a III. ...

Una vez acreditada alguna de las causales establecidas en el presente artículo, la Comisión Ejecutiva notificará de manera personal **a la Consejera o al Consejero** y se le concederá a éste el derecho de réplica a efecto de que en los tres días hábiles siguientes, manifieste lo que a su interés convenga.

...

Se deroga.

Artículo 52. ...

Una vez que a las y los **Consejeros** se les otorgue el nombramiento que los acredita como tales, adquirirán también el cargo de integrantes del Consejo como **Consejeros** del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley.

TÍTULO CUARTO
DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL **CONSULTIVO**
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL **CONSULTIVO**

Artículo 53. ...

Las sesiones del Consejo General **Consultivo** podrán ser:

I. ...

II. Extraordinarias, las que serán convocadas por **la o el Consejero** Presidente cuando lo estime necesario, a petición que le formule la mayoría de las y los **Consejeros** o que a juicio de la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva resulte necesario llevar a cabo; y

III. Permanentes, en cuyo caso el Consejo General **Consultivo** podrá, si lo estima conveniente declararse en sesión permanente, a efecto de continuar de manera ininterrumpida con los asuntos a tratar. **La o el Consejero** Presidente, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones permanentes.

Artículo 54. ...

Las sesiones se llevarán a cabo en la ciudad de Chihuahua, en el lugar que se señale en la convocatoria a través de la cual se cite a los integrantes del Consejo General **Consultivo** para la celebración de la misma.

En el supuesto que por fuerza mayor o caso fortuito, la sesión del Consejo General **Consultivo** tenga que celebrarse en lugar diverso al previsto en la convocatoria, **la o el Comisionado** Ejecutivo deberá prever que se garanticen las condiciones indispensables para su desarrollo.

Artículo 55. ...

Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo General **Consultivo**, **la o** el **Consejero** Presidente, por conducto de la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva, deberá convocar por escrito a cada uno de las y los integrantes del mismo, por lo menos cinco días hábiles previos al de la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.

Artículo 56. ...

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el párrafo anterior deberá realizarse por lo menos con dos días naturales de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que **la o** el **Consejero** Presidente, considere de extrema urgencia, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado, e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Consejo General **Consultivo**.

Las y los integrantes del Consejo General **Consultivo** podrán solicitar la celebración de una sesión extraordinaria mediante escrito debidamente signado y dirigido a **la o el Consejero** Presidente, en el cual se especifique puntualmente el asunto que pretendan sea desahogado y se adjunten los documentos para su análisis y discusión.

Una vez recibida dicha solicitud, **la o** el **Consejero** Presidente, a través de la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva, deberá difundir la convocatoria de la sesión extraordinaria solicitada.

Artículo 57. ...

La convocatoria a sesión deberá contener el día, la hora y lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, extraordinaria o permanente, así como adjuntar el orden del día formulado por la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva. A dicha convocatoria se acompañarán íntegramente los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, para que **las y** los integrantes del Consejo General **Consultivo** cuenten con información suficiente y oportuna.

Artículo 58. ...

Con el objeto de que la convocatoria y el orden del día puedan ser difundidos a **las y** los integrantes del Consejo General **Consultivo**, con todos y cada uno de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva deberá remitirlos al resto de las y los integrantes a través de los medios digitales o electrónicos, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la emisión de la convocatoria tratándose de sesiones ordinarias y para el caso de las extraordinarias, ante la imposibilidad de hacer llegar los documentos y anexos a analizar de manera previa a la celebración de la sesión, se les proporcionarán al momento del inicio de la misma.

Artículo 59. ...

En el día y lugar fijado para la sesión se reunirán las y los integrantes del Consejo General **Consultivo**. **La o el Consejero** Presidente declarará instalada la sesión previa verificación de la existencia del quórum legal por parte de la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva.

Artículo 60. ...

Para que el Consejo General **Consultivo** pueda sesionar es necesario que estén presentes a la hora señalada en la convocatoria la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar **la o** el **Consejero** Presidente.

...

Artículo 61. ...

Las sesiones del Consejo General **Consultivo** serán públicas y sólo podrán participar y hacer uso de la palabra las y los integrantes del mismo, salvaguardando en todo momento la debida confidencialidad de los nombres de las víctimas directas, indirectas y potenciales, según sea el caso.

...

...

Artículo 62. ...

Las sesiones del Consejo General **Consultivo** podrán suspenderse en los siguientes casos:

a) En caso de que no se reúna la mayoría de las y los integrantes del Consejo General **Consultivo**;

b) a d)...

En tales supuestos, la sesión deberá reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que **la o** el **Consejero** Presidente determine otro plazo para su continuación.

Artículo 63. ...

Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Pleno del Consejo General **Consultivo** el contenido del orden del día a efecto de que, de no haber inconveniente alguno, se desarrolle de la forma prevista y se procederá a recabar la firma de aprobación los presentes. Si a solicitud de alguno de sus integrantes se propone la modificación del orden para el desahogo de los puntos a tratar, **la o** el integrante del Consejo General **Consultivo** que proponga la modificación deberá especificar puntualmente el nuevo orden en que quedarán listados los puntos a tratar, para lo cual **la o** el **Consejero** Presidente resolverá lo conducente de manera económica.

Artículo 64. ...

...

Cualquier miembro del Consejo General **Consultivo** podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

Artículo 65. ...

La o el Consejero Presidente y las y los **Consejeros** deberán votar los acuerdos, programas, dictámenes o resoluciones que se pongan a su consideración conforme al orden del día aprobado. Podrán abstenerse de votar cuando justifiquen el motivo por el cual se encuentran impedidos a realizarlo.

Artículo 66. ...

Se considerará unanimidad, aquella votación en la que todos los integrantes del Consejo General **Consultivo** se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra; por mayoría, ya sea a favor o en contra, cuando se cuente con el voto de tres o más integrantes. En caso de empate, **la o** el **Consejero** Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 67. ...

La o el Consejero Presidente o cualquiera de las y los **Consejeros** estarán impedidos para intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes por afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. Ante estos supuestos, **la o** el **Consejero** Presidente o cualquiera de las y los **Consejeros** deberán excusarse.

Artículo 68. ...

El Consejo General **Consultivo** podrá, según corresponda, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los acuerdos que deriven de las sesiones.

Artículo 69. ...

La persona titular de la **Comisión** Ejecutiva deberá entregar en medios digitales a los integrantes del Consejo General **Consultivo** el proyecto de acta de cada sesión, en un plazo que no excederá los cinco días hábiles siguientes a su celebración. Las y los integrantes del Consejo General **Consultivo** podrán solicitar a la persona titular de la **Comisión** Ejecutiva, dentro de los cinco días posteriores a su recepción, correcciones respecto de sus intervenciones, siempre y cuando no modifiquen el sentido de su participación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá proveerse lo necesario y conducente para su cumplimiento y estricta observancia.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, la Secretaría General de Gobierno procederá a emitir, publicar y difundir la convocatoria pública a que se refiere el artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 125/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la modificación y/o ratificación de los lineamientos e integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2020

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN DESAHOGO DEL PRIMER APARTADO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA AL PRIMERO DE LOS ESCRITOS MENCIONADOS, MISMO QUE ENVÍA LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA S.E. 07/2020 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL ESCRITO, LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA S.E. 07/2020 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUBSECRETARIO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 01/2020 EL CUAL OBRA A FOJA UNO A LA SIETE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA S.E.07/2020 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Acuerdo 01/2020
Se ratifican y modifican los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

El cual fue emitido de conformidad con lo establecido en las fojas 1 (uno) a la 7 (siete) del Acta de la séptima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, en las cuales se señalan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

SEGUNDO. - Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

TERCERO. - Que el día 09 de septiembre de 2018, terminó el periodo de la administración Municipal 2016-2018, como lo establece la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Que la Administración Pública Municipal 2018-2021, inició el día 10 de septiembre del 2018 y por lo tanto sus dependencias deben proveer lo necesario para su correcto funcionamiento.

QUINTO.- Que en fecha 09 de marzo de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N°085/2019 por el que se aprueban los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de cultura del Municipio de Chihuahua.

SEXTO.- Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, se integrará por los siguientes servidores públicos:

El **Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua**, quien lo presidirá; la **Jefa del Departamento de Compras del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua** quien fungirá como Secretaria; el **Jefe del Departamento Jurídico,** quienes fungirán como Vocales con derecho a voz y voto; el **Subdirector Jurídico Municipal**; el **Síndico Municipal**, el **Oficial Mayor** y la **Tesorera Municipal** quienes fungirán como Asesores, con derecho a voz sin voto; el Titular del **Órgano Interno de Control**, quien se desempeñara como observador con las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

En los actos de los Procedimientos de Licitación que lleve a cabo el Comité, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública, así como personas invitadas de los Sectores Social y Privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar, asimismo, si así lo desea, una persona representante de la Cámara o Colegio local del giro del bien o servicio que corresponda, para lo cual deberán ser notificados oportunamente de las reuniones y de los asuntos a tratar en las mismas, quienes fungirán como invitados, con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley de la materia.

En las **Licitaciones Públicas** podrán participar **Testigos Sociales**, quienes podrán participar en todos los procedimientos con las facultades y atribuciones conferidas en la Ley de la materia. En las Licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida de Actualización Vigente, así como en aquellos casos en que el Órgano Interno de Control determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del Testigo Social será obligatoria.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

I. El **Órgano Interno de Control** tendrá a su cargo el padrón público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los Procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere la Ley, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y recomendaciones.

II. El **Órgano Interno de Control**, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

   a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos;
   b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditando que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables;
   c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente;
   d) No ser servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación;
   e) Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
   f) Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Órgano Interno de Control sobre la materia;
   g) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El **Testigo Social** que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento.

Se podrá exceptuar la participación de Testigos Sociales en aquellos casos en que los Procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada, y que pongan en riesgo la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables.

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;
II. Establecer los lineamientos que les correspondan en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación;
III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Púbica previstas en el artículo 73 de la Ley y 72 de su Reglamento, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo;
V. Evaluar y proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios;
VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la Licitación;
VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;
VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley;
IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;
X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios;
XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley;
XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la Ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control;
XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;
XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables;
XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;
XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;
XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÈ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Del **presidente del Comité**:
  a) Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos;
  b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones;
  c) Presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
  d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad, y
  e) Someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos.

- Del **secretario técnico**:
  a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
  b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité;
  c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones;
  d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
  e) Participar en las sesiones con voz pero sin voto;
  f) Conducir los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
  g) Suplir la ausencia del Presidente del Comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio, y
  h) Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.

- De los **vocales**: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;

- Del **asesor del área jurídica**: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité,

- Del **Observador**:
  a) Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone esta Ley y su Reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables.
  b) Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia.
  c) Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad.
  d) Las demás que le atribuya el Reglamento de la Ley, el Reglamento Interior de dicha dependencia, y demás disposiciones aplicables.

- De los **invitados**: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados, sin que puedan estar presentes en los eventos públicos de los procedimientos, salvo autorización del Presidente del Comité.

- De los **Testigos Sociales:**
  a) Proponer a las personas convocantes, fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
  b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones;
  c) Video grabar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia;
  d) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregaran un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial del Internet del Municipio, así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio. En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales, podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua podrán nombrar suplentes.

El Órgano Interno de Control en su calidad de observador, tendrá derecho a voz, pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la Ley, la revisión de documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la Ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

DE LAS SESIONES DEL COMITÈ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos una Sesión Ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar, a las cuales deberá convocarse con cuando menos 48 horas de anticipación. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias en cuyo caso deberá convocarse a con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella, la cual fungirá como dictamen especifico de los asuntos sometidos a consideración del Comité.

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Es por lo que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 21, 22, 23 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley en mención, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

Lic. José Iván Cruz Estrada **Subdirector Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio**	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Gabriela Andrade Raigoza **Jefa del Departamento de Compras del Instituto de Cultura**	Secretaria del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Justo Martínez Zubiate **Jefe del Departamento Jurídico del Instituto de Cultura**	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. José de Jesús Granillo Vázquez **Oficial Mayor**	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
C.P. Aida Amanda Córdova Chávez **Tesorera Municipal**	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. César Amín Anchondo Álvarez **Síndico Municipal**	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto

Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde **Subdirección Jurídica de Secretaria del Ayuntamiento**	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado **Órgano Interno de Control**	Observador del Comité	Derecho a voz sin voto

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SUPLENTES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÈ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios el Estado de Chihuahua, quienes integren los Comités podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, por lo que en este acto se pregunta a cada uno de los miembros del Comité, el nombre de la persona que los suplirá en su ausencia:

INTEGRANTE DEL COMITÉ	SUPLENTE
Lic. José Iván Cruz Estrada **Presidente**	Ing. Jorge Humberto Rodríguez Ortiz y/o Omar Adriel Escobar Carrete
Lic. Gabriela Andrade Raigoza **Secretaria**	Lic. Erika Manjarrez Carrasco y/o Priscila Beltrán del Rio
Lic. Justo Martínez Zubiate **Vocal**	Lic. Ana Isabel Nieto Jurado y/o C. Sandra Paola Cazares Palacio
Lic. José de Jesús Granillo Vázquez **Asesor**	Lic. Luisa Pérez Villalba y/o Lic. Eunice Méndez Tarango y/o Fernando Martínez Trujillo y/o Marcela Rodriguez Arriola y/o Jessie Alejandra Portillo Duran y/o Ana Karen Ochoa Frescas
C.P. Aida Amanda Córdova Chávez **Asesor**	Lic. Carmen Rodríguez Lugo y/o M.C.P. Estefan Miller Arroyo y/o Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada y/o Lic. Norma Leticia Ramos Renovato y/o Lic. Aida Patricia Del Val Fernández y/o C. Nohemí Franco Nieto
Lic. César Amín Anchondo Álvarez **Asesor**	C.P.G. Paul Anchondo Corral y/o Lic. Pedro Joel Villanueva Gallo y/o C.P. Juan Humberto Valenzuela Macias y/o Lic. Gabriela Edith Aguirre Ezquivel
Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde **Asesor**	Lic. Abiram Payan Beltrán y/o Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas y/o Lic. Luis Raúl Valenzuela Colon
Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado **Observador**	Lic. Juan Antonio Olague Barraza y/o Lic. Osiel Torres Molina

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad.

Lic. José Iván Cruz Estrada
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Lic. Gabriela Andrade Raygoza
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Lic. Justo Martinez Zubiate
VOCAL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. Aída Amanda Córdova Chávez
ASESOR
TESORERA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
ASESOR
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado
OBSERVADOR
TITULAR
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. César Amín Anchondo Álvarez
ASESOR
SÍNDICO
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde
ASESOR
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA PERTENECE A LAS FIRMAS DEL ACUERDO 01/2020 EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA S.E.07/2020.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6936 de fecha 16 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-051-2020	REMODELACIÓN DE LA ZONA INFANTIL DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UBICADA EN AVE. TECNOLÓGICO Y AVE. DIVISIÓN DEL NORTE S/N, COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.	05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH.	06 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx	09 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	17 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
Y 150 o contrar con las Sub-especialidades 155 y 156	E Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-Urbanas o contar con las Sub-especialidades Guarniciones y Banquetas; y Viveros, Parques y Jardínes
Y 310 o contar con la Sub-especialidad 311	E Instalaciones o contar con las Sub-especialidad Instalaciones Sanitarias e hidráulicas

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 31 de Octubre al 11 de Noviembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubir la cantidad de **$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.),** importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.

b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.

c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico **georgina.saenz@chihuahua.gob.mx,** o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periódo indicado.

e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2020.

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Construcción y Acondicionamiento de Espacios Culturales 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K047D2-A-6965 de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-052-2020	AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UBICADA EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE No. 2100-A, COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.	05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH.	09 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx	10 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	18 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
Y 330 o contrar con la Sub-especialidad 333	E Instalaciones Especiales o contar con la Sub-especialidad Instalación de Aire Acondicionado

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 31 de Octubre al 12 de Noviembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubir la cantidad de **$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.),** importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.

b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.

c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico **georgina.saenz@chihuahua.gob.mx,** o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periódo indicado.

e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, actuando como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, 15 fracciones I, II y III, 16, 17 fracción XI y 19 fracciones VII y IX, 34 fracción I, 35 y Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; artículo 28 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y artículo 10 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de cumplir con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 19 y Artículo Quinto Transitorio de la Ley antes referida.....

.....**CERTIFICA**.....

Que de acuerdo al ACTA NO II/ORDINARIA/2020 de la Sesión II Ordinaria de 2020, del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de Chihuahua, celebrada el día 20 de mayo de 2020, en la cual, dentro del orden del día en el punto 6, el cual a su letra dice:

Desahogo del punto 6. Presentación y aprobación, en su caso, de los Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua.

El Mtro. Alejandro Guerrero García, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria procede a la presentación de los Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua, por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los cuales tienen la finalidad establecer los términos, criterios y mecanismos para la operación del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, para las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa, en sus respectivos ámbitos de competencia ante la Comisión Estatal; el cual fue enviado de manera digital a las personas miembros e invitadas del Consejo, notificando que no se recibieron comentarios al respecto.

Sin embargo, se propone a los miembros del Consejo Estatal una modificación a los Lineamientos del Catálogo en cuestión, con el objetivo de garantizar la máxima publicidad del instrumento respecto del Artículo Primero Transitorio, que dice:

Artículo Primero. Los Capítulos referentes al Registro Estatal de Regulaciones, el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, la Protesta Ciudadana de Trámites y Servicios y el Expediente de Trámites y Servicios entrarán en vigor a los 40 días hábiles posteriores a la notificación por escrito por parte de la persona Titular de la Secretaría a la persona Titular de la Comisión Estatal para la implementación del sistema informático destinado para cada una de las herramientas mencionadas anteriormente.

De igual manera, la entrada en vigor de las herramientas mencionadas no deberá exceder los plazos definidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero. Los Capítulos referentes al Registro Estatal de Regulaciones, el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, la Protesta Ciudadana de Trámites y Servicios y el Expediente de Trámites y Servicios se observarán a partir de la de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Acuerdo en el que la persona Titular de la Secretaría da a conocer a los Sujetos Obligados la entrada en vigor del sistema informático destinado para cada una de las herramientas mencionadas anteriormente.

De igual manera, la entrada en vigor de las herramientas mencionadas no deberá exceder los plazos definidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, se someten los Lineamientos a votación por parte de la Secretaria de la Función Pública, la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, los cuales se aprueban por unanimidad de votos de las personas integrantes del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 34 fracción I y 35 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua establece que el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios es una Herramienta de Mejora Regulatoria que tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

II. Que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley citada anteriormente establece se deberán expedir los Lineamientos del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios en un plazo que no exceda de ciento ochenta días hábiles después de la publicación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

III. Que el artículo 17 fracción XI de la Ley citada, establece que la Comisión Estatal deberá elaborar los lineamientos de las herramientas de la Estrategia Estatal; así como someterlos a la aprobación del Consejo Estatal.

IV. Que el artículo 12 fracción I de la Ley citada, establece que el Consejo Estatal cuenta con atribuciones para autorizar, vigilar y evaluar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, así como los lineamientos y mecanismos para la implementación que deriven de ella.

Con base a lo expuesto, fundado y motivado, el Consejo Estatal tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se expiden los Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DEL CATÁLOGO ESTATAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 1. Estos Lineamientos son de orden público, de observancia general, y tienen por objeto establecer los términos, criterios y mecanismos para la operación del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, para las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa, en sus respectivos ámbitos de competencia ante la Comisión Estatal.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

I. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Comités, las Unidades Administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Catálogo: Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua.

III. Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

IV. Enlace de Mejora Regulatoria: La persona servidora pública designada por el Sujeto Obligado como responsable de la política de mejora regulatoria al interior de la institución.

V. Estrategia: Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

VI. Expediente Electrónico Empresarial: El conjunto de información y documentos electrónicos generados por la Administración Pública Federal en colaboración o coordinación, y por la persona interesada, que se requieren para la realización de cualquier Trámite o Servicio ante las instancias que resulten competentes.

VII. Ley: Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

VIII. Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria.

IX. Medio de Difusión: La publicación oficial impresa o electrónica del Periódico Oficial del Estado, portales digitales oficiales o periódicos impresos de mayor circulación, por medio de los cuales los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden.

X. Padrón: El padrón estatal de las personas servidoras públicas con nombramiento o autorización de inspector, verificador, visitador o supervisor, o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación.

XI. Protesta Ciudadana: Instrumento por medio del cual las y los ciudadanos pueden notificar a las Autoridades de Mejora Regulatoria, cuando con acciones u omisiones, la persona servidora pública encargada del trámite o servicio, niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con lo establecido en el artículo 57 de la Ley.

XII. Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra de naturaleza análoga que expidan los Sujetos Obligados, bajo su esfera competencial.

XIII. Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XIV. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

XV. Sujetos Obligados: Las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa.

XVI. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal y municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución, objeto de la Ley.

CAPÍTULO II
DEL CATÁLOGO ESTATAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, el Catálogo estará integrado por:

I. El Registro Estatal de Regulaciones.

II. Los Registros de Trámites y Servicios.

III. El Expediente para Trámites y Servicios.

IV. El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.

V. Participación y Protesta Ciudadana en Trámites y Servicios.

CAPÍTULO III
DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

SECCIÓN I
DE SU OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley, el Registro Estatal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las Regulaciones Estatales. Es de carácter público y debe contener la misma información que se inscriba en el Registro Nacional de Regulaciones previsto en la Ley General.

Artículo 5. La incorporación y actualización de la información que se encuentre en el Registro Estatal de Regulaciones es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados que determine la Ley, así como los presentes Lineamientos.

Artículo 6. La Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de Chihuahua, en coordinación con la Comisión Estatal, serán los responsables de administrar y publicar la información del Registro Estatal de Regulaciones, a través del sistema informático que la Comisión Estatal determine para tal efecto.

SECCIÓN II
DEL REGISTRO

Artículo 7. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados deben solicitar la inscripción, modificación o eliminación de la información correspondiente en el Registro Estatal de Regulaciones, en el sistema informático destinado para ese fin, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de las Regulaciones en el Medio de Difusión.

Artículo 8. Recibida la información por parte del Sujeto Obligado, la Secretaría General de Gobierno, en coordinación con la Comisión Estatal, la publicará en el Registro Estatal de Regulaciones, en un plazo no mayor a veinte días hábiles. En el caso de que la información presentada por los Sujetos Obligados no se ajuste a lo previsto por el artículo 38 de la Ley, la información no será publicada.

SECCIÓN III
DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 9. La legalidad y el contenido de la información que se inscriba o modifique en el Registro Estatal de Regulaciones será de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

El Enlace de Mejora Regulatoria, en conjunto con las unidades administrativas encargadas de elaborar, implementar y aplicar las Regulaciones correspondientes serán responsables de ingresar y actualizar la información.

SECCIÓN IV
DE LA REVISIÓN

Artículo 10. La Secretaría General de Gobierno, en coordinación con la Comisión Estatal, podrán revisar la información del Registro Estatal de Regulaciones del Sujeto Obligado.

En caso de que se identifiquen errores u omisiones en la información proporcionada o publicada, se realizará la prevención al Enlace de Mejora Regulatoria, el cual tendrá carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de diez días hábiles para subsanar la prevención.

Artículo 11. El Sujeto Obligado debe subsanar la información por medio del sistema informático en un plazo que no debe exceder de diez días hábiles, de lo contrario son causas de falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN V
DE LA INFORMACIÓN

Artículo 12. El Registro Estatal de Regulaciones deberá contemplar una ficha informativa que contendrá por lo menos:

I. Nombre de la Regulación.

II. Fecha de expedición y, en su caso, de vigencia.

III. Autoridad o autoridades que la emiten.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican.

V. Fechas en que ha sido actualizada.

VI. Tipo de Regulación.

VII. Ámbito de aplicación.

VIII. Índice de la Regulación.

IX. Objeto de la Regulación.

X. Materias, sectores y sujetos regulados.

XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación.

XII. Fundamento jurídico que sustente la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

XIII. La demás que se prevea en la Estrategia Estatal.

SECCIÓN VI
DE LA VINCULACIÓN

Artículo 13. La vinculación a la que se refiere el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley, se realizará conforme a los sistemas informáticos que determine la Secretaría para la Comisión Estatal.

CAPÍTULO IV
DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

SECCIÓN I
DE SU OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 14. Con base en el artículo 40 de la Ley, el Registro Estatal de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de los Sujetos Obligados, a fin de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información.

Artículo 15. La incorporación y actualización de la información que se encuentre en el Registro Estatal de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

La Comisión Estatal, será la responsable de administrar la información contenida en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

SECCIÓN II
DEL REGISTRO

Artículo 16. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados deben solicitar la inscripción, modificación o eliminación la información correspondiente en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, en el sistema informático destinado para ese fin, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando se publique en el Medio de Difusión la Regulación que origine la inscripción, modificación o eliminación del trámite o servicio.
II. Cuando modifique la información de los demás apartados del trámite o servicio.

Artículo 17. Recibida la información por parte del Sujeto Obligado, la Comisión Estatal la publicará en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En el caso de que la información presentada por los Sujetos Obligados no se ajuste a lo previsto por el artículo 43 de la Ley, la información no será publicada.

SECCIÓN III
DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 18. La legalidad y el contenido de la información que se inscriba o modifique en el Registro Estatal de Trámites y Servicios será de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

El Enlace de Mejora Regulatoria, en conjunto con las unidades administrativas encargadas de implementar y aplicar los trámites y servicios correspondientes serán responsables de ingresar y actualizar la información.

SECCIÓN IV
DE LA REVISIÓN

Artículo 19. La Comisión Estatal podrá revisar la información del Registro Estatal de Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados.

En caso de que se identifiquen errores u omisiones en la información proporcionada o publicada, se realizará la prevención al Enlace de Mejora Regulatoria, el cual tendrá carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días hábiles para subsanar la prevención.

Artículo 20. El Sujeto Obligado debe subsanar la información por medio del sistema informático en un plazo que no debe exceder de cinco días hábiles, de lo contrario son causas de falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN V
DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21. El Registro Estatal de Trámites y Servicios deberá contemplar una ficha informativa que contendrá por lo menos:

I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio.

II. Modalidad.

III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio.

IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo la persona para su realización.

V. Detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una tercera persona o empresa, señalar quien lo emite. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, se deben identificar plenamente los mismos, señalando además, el Sujeto Obligado ante quien se realiza.

VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos, o puede solicitarse por otros medios.

VII. El formato correspondiente, y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.

VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.

IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio.

X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.

XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.

XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.

XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.

XV. Todas las Unidades Administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.

XVI. Horarios de atención al público.

XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

XVIII. La información que debe conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.

XIX. La demás información que se prevea en los Lineamientos del Catálogo.

XX. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Artículo 22. De acuerdo al artículo 45 de la Ley, los Sujetos Obligados no pueden realizar Trámites y Servicios adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:

I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días hábiles, o

II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceras personas con interés jurídico.

En caso contrario, la Comisión Estatal no puede efectuar la publicación correspondiente sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación del Catálogo.

SECCIÓN VI
DE LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Artículo 23. Los Sujetos Obligados realizarán periódicamente dentro del mes de enero del año inmediato posterior, una actualización a la información del Registro Estatal de Trámites y Servicios, por medio del sistema informático destinado para ese fin.

CAPÍTULO V
DEL REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

SECCIÓN I
DE SU OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 24. Con base en el artículo 52 de la Ley, los Sujetos Obligados deben brindar la información correspondiente para conformar el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, el cual se encuentra integrado por:

I. Listado Estatal de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

II. Padrón Estatal de Inspectores, Verificadores y Visitadores

Artículo 25. La incorporación y actualización de la información que se encuentre en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

La Comisión Estatal, será la responsable de administrar la información contenida en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.

SECCIÓN II
DEL REGISTRO

Artículo 26. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados deben solicitar la inscripción, modificación o eliminación la información correspondiente en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, en el sistema informático destinado para ese fin, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando se publique la Regulación que origine la inscripción, modificación o eliminación de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

II. Cuando ocurra un cambio en las personas servidoras públicas autorizadas para realizar inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

Artículo 27. Recibida la información por parte del Sujeto Obligado, la Comisión Estatal la publicará en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En el caso de que la información presentada por los Sujetos Obligados no se ajuste a lo previsto por el artículo 52 de la Ley o en los artículos 33 y 34 de los presentes Lineamientos, la información no será publicada.

En caso de visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones requeridas para atender situaciones de emergencia, los Sujetos Obligados podrán habilitar a los inspectores, siempre y cuando dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles se informe y justifique la razón ante la Comisión Estatal.

SECCIÓN III
DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 28. La legalidad y el contenido de la información que se inscriba o modifique en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias será de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

El Enlace de Mejora Regulatoria, en conjunto con las unidades administrativas encargadas de coordinar, programar, dirigir, implementar y aplicar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias correspondientes serán responsables de ingresar y actualizar la información.

SECCIÓN IV
DE LA REVISIÓN

Artículo 29. La Comisión Estatal podrá revisar la información del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados.

En caso de que se identifiquen errores u omisiones en la información proporcionada o publicada, se realizará la prevención al Enlace de Mejora Regulatoria, el cual tendrá carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días hábiles para subsanar la prevención.

Artículo 30. La información a que se refieren las fracciones XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV y XXV del artículo 33 de los presentes Lineamientos, los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones.

Artículo 31. Los trámites o servicios que sean señalados y solicitados por las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias inscritas en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

En caso de que un requisito de un trámite o servicio sea alguna inspección, verificación o visita domiciliaria, ésta deberá relacionarse con la información correspondiente en el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias. Asimismo, cada ficha de inspección, verificación o visita domiciliaria, en cada una de sus modalidades, deberá contener un apartado que indique cómo solicitar una protesta ciudadana, los casos en los que procedería y el medio para presentarla.

Artículo 32. El Sujeto Obligado debe subsanar la información por medio del sistema informático en un plazo que no debe exceder de cinco días hábiles, de lo contrario son causas de falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN V
DE LA INFORMACIÓN

Artículo 33. El Listado Estatal de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias deberá contener, por lo menos la siguiente información:

I. Nombre.

II. Modalidad.

III. Homoclave.

IV. Sujeto Obligado y unidad administrativa o equivalente responsable de la aplicación.

V. Identificar el tipo de actividad: inspección, verificación o visita domiciliaria.

VI. Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.

VII. Un apartado que indique el objetivo o los fines de la inspección, verificación o visita domiciliaria, redactado con lenguaje claro y sencillo.

VIII. Palabras clave que describan o identifiquen las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

IX. Periodicidad con la que se realiza.

X. Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.

XI. Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XII. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XIII. Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XIV. Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XV. Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XVI. Derechos del sujeto regulado.

XVII. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.

XVIII. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.

XIX. Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.

XX. Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.

XXI. Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.

XXII. Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XXIII. El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XXIV. Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.

XXV. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.

XXVI. Servidores públicos autorizados para realizar las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XXVII. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

XXVIII. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control para realizar denuncias.

XXIX. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.

XXX. Número de sancionado derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.

Artículo 34. El Padrón deberá contener, por lo menos la siguiente información:

I. Fotografía.

II. Nombre completo del servidor público autorizado para realizar inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

III. Número, clave o identificador de empleado.

IV. Cargo del servidor público.

V. Sujeto Obligado al que está adscrito.

VI. Unidad administrativa a la que está adscrito.

VII. Domicilio, número telefónico y correo electrónico de la unidad administrativa de su adscripción.

VIII. Vigencia del cargo o nombramiento.

IX. Documento que acredite el cargo o nombramiento.

X. Inspección, verificación o visita domiciliaria que está autorizado para realizar.

XI. Nombre y cargo del superior jerárquico, así como teléfono de contacto y correo electrónico.

SECCIÓN VI
DE LA VINCULACIÓN

Artículo 35. La vinculación a la que se refieren los artículos 30 y 31 de los presentes Lineamientos, se realizará conforme a los sistemas informáticos que determine la Secretaría para la Comisión Estatal.

SECCIÓN VII
DE LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Artículo 36. Los Sujetos Obligados realizarán periódicamente dentro del mes de enero del año inmediato posterior, una actualización a la información del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, por medio del sistema informático destinado para ese fin.

CAPÍTULO VI
DE LA PROTESTA CIUDADANA

Artículo 37. Con base en los artículos 57 y 58 de la Ley, la Autoridad de Mejora Regulatoria debe generar las condiciones necesarias para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana de manera presencial, en un portal electrónico, o de manera telefónica.

Artículo 38. La persona solicitante de un trámite o servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua podrá presentar la protesta ciudadana, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona servidora pública encargada del trámite o servicio con acciones u omisiones niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con lo establecido en las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 43 de la Ley.
II. Cuando considere que el trámite o servicio solicitado tenga oportunidades de mejora, por parte del Sujeto Obligado.
III. Cuando considere que el trámite o servicio solicitado se brindó con deficiencia o de manera indebida, por parte del Sujeto Obligado.
IV. Cuando considere que el trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector social o económico.

Artículo 39. Los personas podrán presentar la protesta ciudadana, por medio de los sistemas informáticos que determine la Secretaría para la Comisión Estatal; por vía telefónica por los números que determine la Secretaría para la Comisión Estatal; y de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría.

En caso de que la protesta ciudadana no sea competencia total o parcial de la Comisión Estatal, se dará vista de la misma a la Secretaría por medio la vinculación con los sistemas informáticos destinados para tal efecto.

Artículo 40. El sistema informático de la protesta ciudadana podrá solicitar datos de las personas, con el objetivo de dar contestación a la persona que la presentó.

De igual manera, se permitirá realizar la protesta ciudadana de manera anónima.

Artículo 41. Las Autoridades de Mejora Regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán emitir su opinión en un plazo de hasta cinco días hábiles.

CAPÍTULO VII
DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 42. Con base en el artículo 46 de la Ley, el Expediente para Trámites y Servicios es el conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para la resolución de Trámites y Servicios.

Artículo 43. Los Sujetos Obligados deberán observar lo siguiente, respecto al Expediente de Trámites y Servicios:

I. Que el Expediente para Trámites y Servicios es un sistema informático donde los Sujetos Obligados podrán acceder, consultar y transferir información.
II. Los documentos electrónicos contenidos en el Expediente para Trámites y Servicios producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente con el mismo valor probatorio.
III. De conformidad con el artículo 47 de la Ley, los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente para Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Solo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Artículo 44. Con base en el artículo 49 de la Ley, los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuanto se encuentre en su poder el documento original que se cumpla con lo siguiente:

I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por una persona servidora pública que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables.
II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, y sea accesible para su ulterior consulta.
III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso, y reproducirlo con exactitud.
IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada de la persona servidora pública a la que se refiere la fracción I de este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los Capítulos referentes al Registro Estatal de Regulaciones, el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, la Protesta Ciudadana de Trámites y Servicios y el Expediente de Trámites y Servicios se observarán a partir de la de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Acuerdo en el que la persona Titular de la Secretaría da a conocer a los Sujetos Obligados la entrada en vigor del sistema informático destinado para cada una de las herramientas mencionadas anteriormente.

De igual manera, la entrada en vigor de las herramientas mencionadas no deberá exceder los plazos definidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Artículo Segundo. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial deberán solicitar a la Comisión Estatal la incorporación al Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Artículo Tercero. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, las Autoridades de Mejora Regulatoria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial se desempeñarán como Enlaces de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal, en los términos de los presentes Lineamientos.

Artículo Cuarto. Lo correspondiente al Expediente para Trámites y Servicios se deberá adecuar a lo establecido por la Ley de Firma Electrónica del Estado de Chihuahua o equivalente, así como a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo Quinto. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los 60 días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/10 BIS	Adquisición de equipamiento y material para talleres de planteles chihuahua I, chihuahua II, y Juárez III.	1	EQUIPO ELECTRONICO DE SEGURIDAD, TELEFONIA Y HERRAMIENTA DE INSTALACION	PLANTELES CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, JUAREZ III.	DIAS HABILES DESDE EL 31 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020
		2	CONSUMIBLES ELECTRONICOS Y ESTACION PARA SOLDAR	PLANTEL CHIHUAHUA I	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14,26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición de equipamiento y material para talleres de planteles Chihuahua I, Chihuahua II y Juárez III, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estar disposición días hábiles para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 9 de noviembre del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestacion; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 503 o 507 o en la página de internet https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php;

El costo de participación en la presente licitación será de $1,500.00 (Unos mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 14:00 horas del día 05 de noviembre del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 10 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No se otorgará anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 14 de diciembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih. A 31 de octubre del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/11/2020	Adquisición de material de ferretería, mobiliario, equipamiento para talleres de alimentos, diseño gráfico y electromecánica de los Planteles Delicias Chihuahua I, Parral y Cuauhtémoc, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.	1	EQUIPO Y MATERIAL PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	PLANTEL DELICIAS	DIAS HABILES DESDE EL 31 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020
		2		PLANTEL DELICIAS	
		3		PLANTEL DELICIAS	
		4	PLOTTER'S	PLANTELES CHIHUAHUA I, PARRAL, CUAUHTEMOC	
		5	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION	PLANTELES CHIHUAHUA I, PARRAL, CUAUHTEMOC	
		6	MOBILIARIO	PLANTEL CHIHUAHUA I	
		7	EQUIPO ELECTRICO	PLANTEL CHIHUAHUA I	
		8	MATERIAL DE FERRETERIA	PLANTEL CHIHUAHUA I	
		9	EQUIPO DE REFRIGERACION	PLANTEL CHIHUAHUA I	
		10	FUENTE DE PODER Y SOFTWARE	PLANTEL CHIHUAHUA I	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14,26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición de material de ferretería, mobiliario, equipamiento para talleres de alimentos, diseño gráfico y electromecánica de los Planteles Delicias Chihuahua I, Parral y Cuauhtémoc, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estar disposición días hábiles para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 10 de noviembre del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestacion; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 503 o 507 o en la página de internet https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php;

El costo de participación en la presente licitación será de $1,500.00 (Unos mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 05 de noviembre del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 11 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No se otorgará anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 14 de diciembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 31 de octubre del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y recursos propios de plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

020

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-013-2020	**FECHA Y HORA:** 5 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas	**FECHA Y HORA:** 5 de noviembre de 2020 a más tardar a las 14:00 horas	**FECHA Y HORA:** 6 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas	**FECHA Y HORA:** 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:
PARTIDA UNO: Construcción de 1 aula usaer modificada (unidad de servicio de apoyo a escuela regular) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Octavio Legarreta Soto, ubicada en Calle José de la Luz Blanco, colonia Lázaro Cárdenas en Meoqui, Chih.
PARTIDA DOS: Construcción de 1 anexo (cocina-comedor) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Héroes de la Revolución, ubicada en calle División del Sur, colonia Revolución en Delicias, Chih.
PARTIDA TRES: Rehabilitación hidráulica, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 26, ubicado en calle Álvaro Obregón, Lázaro Cárdenas, Meoqui, Chih.
PARTIDA CUATRO: Rehabilitación general, en la Secundaria Técnica 21, ubicada en kilómetro dos, carretera Julimes, Lázaro Cárdenas, Meoqui, Chih.
PARTIDA CINCO: Rehabilitaciones de servicios sanitarios, en la Primaria Cuauhtémoc, ubicada en calle Tercera y Estado de Guerrero, colonia Periodista, Cuauhtémoc, Chih.
PARTIDA SEIS: Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel número 13, ubicado en eje Fernando Baeza y avenida Nuestra Gente, colonia Sector Sur, en Delicias, Chih.
PARTIDA SIETE: Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel Sistema de Enseñanza Abierta, ubicado en Avenida Universidad, Chamizal, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.
En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.
No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:
PARTIDA 1 Y 6 DE $ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 2 DE $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 3 Y 4 DE $ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 5 Y 7 DE $ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
El costo de participación es de $2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **5 de noviembre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **6 de noviembre de 2020** a las **14:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los siete procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: el día **30 de noviembre de 2020**. Plazo: **106 días naturales.**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.
La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2020

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-13/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE PIEZAS ESPECIALES DE FoFo, ACCESORIOS PARA SECTORIZACION Y ALCANTARILLADO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MIN	MONTO MAX
1	CONTRAMARCO DE 1.10	$ 1,150.00	$11,500.00
2	CONTRAMARCO DE 1.20	$ 1,250.00	$ 6,250.00
3	CONTRAMARCO DE 1.30	$ 1,400.00	$ 7,000.00
4	MARCO TAPA	$ 1,400.00	$28,000.00
5	CRUZ DE 6X6"	$ 2,090.00	$ 6,270.00
6	TEE DE 6X6"	$ 2,187.00	$ 6,561.00
7	VALVULA DE 3"	$ 2,089.00	$16,712.00
8	VALVULA DE 6"	$ 4,552.00	$13,656.00
9	VALVULA DE COMPUERTA DE 8	$ 8,500.00	$25,500.00
10	JUNTA UNIVERSAL DE 8"	$ 650.00	$13,000.00
11	BROCAL DE POLIETILENO	$20,800.00	$26,000.00
12	ARMADO PREFABRICADO PARA BROC/	$ 5,600.00	$ 7,000.00
13	CODO DE 45 X 6" SERIE 20	$ 2,400.00	$ 3,000.00
14	TUBO DE 4" PVC SERIE 20	$15,600.00	$19,500.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 5 de Noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 13 de noviembre del 2020, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 31 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
   - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   - Acta constitutiva y poder para su representante.
   - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
   - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2020.
   - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
   - Acreditar un capital contable mínimo de $ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 31 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO RANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-14/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION EQUIPO Y ACCESORIOS PARA POZO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	DOSIFICADOR DE GAS CLORO OPERADO AL VACIO MARCA HYDRO MODELO 500 PARA UNA DOSIFICACION DE 500 GMS/HR INCLUYE: UNA VALVULA REGULADORA DE VACIO, UN ROTAMETRO CON CAPACIDAD DE 500 GMS /HR, UNA UNIDAD INYECTOR OPERADA POR MEDIO DE DIAFRAGMA ROSCADO DE ¾ NPT.	5
2	ROLLO DE 50 MTS MANGUERA NEGRA ⅜ DIÁMETRO EXTERIOR PARA DOSIFICACION DE GAS CLORO	1
3	EMPAQUE DE PLOMO PARA CILINDRO DE GAS CLORO	500
4	TRANSFORMADOR 150 KVA 13200/440V	1

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 5 de Noviembre del 2020 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 13 de noviembre del 2020, las 14:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 31 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

6. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
7. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
8. Documentación que deberán presentar.
   • Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   * Acta constitutiva y poder para su representante.
   • Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
   • Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2020.
   • Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
   • Acreditar un capital contable mínimo de $ 300,000.00 (trescientos mil de pesos 00/100 M. N.)
9. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 31 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-15/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	MARTILLO ELECTRICO	*1*
2	CORTADORA DE CONCRETO	*1*
3	MEDIDOR PORTATIL DE RESUOS	*1*
4	SOPLADORAS	*2*
5	ASPIRADORA	*1*
6	MOTOBOMBA	*2*
7	SIERRA CALADORA	*4*
8	SIERRA SABLE	*2*
10	PRENSA HIDRAULICA	*1*
11	AIREADOR SUPERFICIAL	*3*

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los dias hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 5 de Noviembre del 2020 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El dia 17 de noviembre del 2020, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 31 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

11. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
12. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
13. Documentación que deberán presentar.
    - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
    - Acta constitutiva y poder para su representante.
    - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
    - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2020.
    - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
    - Acreditar un capital contable minimo de $ 400,000.00 (Cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)
14. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
15. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 31 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-16/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION MACRO MEDIDORES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	MEDIDOR DE 3" TIPO ULTRASONICO	3
2	MEDIDOR DE 4" TIPO ULTRASONICO	1

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 5 de Noviembre del 2020 a las 14:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 17 de noviembre del 2020, las 14:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 31 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

16. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
17. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
18. Documentación que deberán presentar.
    - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
    - Acta constitutiva y poder para su representante.
    - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
    - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2020.
    - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
    - Acreditar un capital contable mínimo de $ 200,000.00 (Doscientos cientos mil de pesos 00/100 M. N.)
19. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
20. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 31 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-001-2021

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. Parida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	FORMULA	PRESENTACION
117	143,075	357,687	Omeprazol (Cápsulas)	Cada cápsula contiene omeprazol 20 mg excipiente cbp 1 cápsula	Frasco con 7 cápsulas
734	52,000	130,000	Ibuprofeno (Tabletas)	Cada tableta contiene ibuprofeno 400 mg excipiente cbp 1 tableta	Caja con 10 tabletas
545	46,000	115,000	Paracetamol (Tabletas)	Cada tableta contiene 500 mg de paracetamol. Excipiente cbp 1 tabletas	Caja con 10 tabletas

Y 1021 partidas más que se especifican en el **Anexo A** de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 31 de octubre al 20 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 6 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el Segundo Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 23 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el Segundo Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/ y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de noviembre de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por lo establecido en la Ley de la materia y su Reglamento o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-006-2021

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Renglón	Tipo de Terapia	Nombre	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	1	DPA	Solución para diálisis peritoneal. baja en magnesio al 1.5%	Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. y las demás especificaciones que se solicitan en las bases licitatorias.	480	1200
		DPA	Solución para diálisis peritoneal. baja en magnesio al 2.5%	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. y las demás especificaciones que se solicitan en las bases licitatorias.	480	1200
		DPA	Solución para diálisis peritoneal. baja en magnesio al 4.25%	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 y las demás especificaciones que se solicitan en las bases licitatorias.	120	300

Y dos renglones más.

En la adquisición de diálisis el proveedor deberá proporcionar en comodato las máquinas cicladoras para cada paciente de Diálisis Peritoneal Automatizada.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 31 de octubre al 23 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 9 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el Segundo Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el Segundo Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 23 de noviembre de 2020 hasta las 14:00 horas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
   a) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2019.
   b) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
   c) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
   d) Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados deberá surtir las soluciones de diálisis peritoneal en la fecha, hora y lugar; así como el instrumental y consumibles requeridos, donde indique la convocante. La vigencia de la contratación será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley y Reglamento de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-009-2021

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	OXI-001	OXIGENO HOSPITALARIO	M3	12,992	32,480
2	OXI-002	OXIGENO EN DOMICILIO DE LOS PACIENTES CON EQUIPO INCLUIDO	M3	64,200	160,500
3	OXI-003	CONCENTRADOR DE OXIGENO/ CPAP	DIA PACIENTE	101,200	253,000

Y cuatro partidas más

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 31 de octubre al 20 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 6 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Segundo Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:
1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sito en el Cuarto Piso del Edificio Administrativo, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de noviembre de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:
1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
   a) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2019.
   b) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
   c) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
   d) Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
Los participantes que resulten ganadores deberán surtir el oxígeno medicinal directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes tres horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal designado de la Institución, las 24 horas del día los 365 días del año, obligándose el proveedor en caso de entrega en día inhábil a conseguir el vale de subrogación por medio del derechohabiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del suministro, durante el ejercicio fiscal 2021.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley y su Reglamento de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/004/2020

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SESEA/LPE/004/2020** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES**, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	Sistema de Videoconferencia	1
DOS	Licencia Adobe Acrobat Pro DC	1
TRES	Licencia Office	13
CUATRO	Licencia Antivirus	20
CINCO	Licencia Adobe Creative Cloud	1
SEIS	Licencia G Suite	16

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 31 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020** EN UN HORARIO DE **08:30 A 16:30 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**	$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES.**	**EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL **12 DE NOVIEMBRE** DE 2020, **A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**

El costo de participación puede cubrirse mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta **0114342828, clabe 012150001143428282** por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2019.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, EN AL CASO DE LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO LOS BIENES DEBERPAN ENREGARSE DENTRO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS CINCO Y SEIS LAS LICENCIAS DEBERÁN ACTIVARSE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020. DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2020

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA (FIN DE AÑO), SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-013/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**	**$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	VALES DE DESPENSA (MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2020)

La descripción y las especificaciones se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de $ 12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **31 de octubre de 2020 y 12 de noviembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 12 de noviembre 2020.**

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que resultará solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2020

L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL "RICARDO FLORES MAGON".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	483	TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL "RICARDO FLORES MAGON"

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS **https://www.seech.gob.mx** **https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx** DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **13 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **10:00 A 13:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**09 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.** EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERA REALIZAR LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL "RICARDO FLORES MAGON", DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTARIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y ENTREGA DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS CON SUS IMPORTES
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, POSTERIOR A LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL "RICARDO FLORES MAGON".

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPCH/LPE/001/2020

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPCH/LPE/001/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AERONÁUTICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PAQUETE DE EQUIPAMIENTO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AERONÁUTICA	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx; www.upchihuahua.edu.mx	$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN N LA SALA DE JUNTAS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS https://contrataciones.chihuahua.gob.mx; www.upchihuahua.edu.mx
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "UD1" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2019.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 40%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 60% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES PORTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.

C) GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2020.

DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de equipo y componentes de cómputo, consistente en: impresora matriz de puntos.
2	Adquisición de equipo y componentes de cómputo, tales como: CPU básico, monitor básico 22", escáner avanzado, tableta electrónica Android LTE (3G), entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 31 de octubre y el 12 de noviembre de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en un plazo de 18 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el domicilio que ocupa el almacén de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina, colonia Centro, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2020.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 28/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado publico del Municipio de Chihuahua.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 31 de octubre y el 12 de noviembre de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 20 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2020.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/13/2020

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/13/2020**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE IMAGENOLOGIA** EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA QUE SE CONFORMA DE UNA PARTIDA ÚNICA QUE SE ESPECIFICA Y DETALLA EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)	$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE **LOS DÍAS HÁBILES** DEL **31 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020,** EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS PORTALES DE INTERNET HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y/O HTTP://IMPEWEB.MPIOCHIH.GOB.MX/WEBIMPE/INDEX.HTML .SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS ,DOMINGOS Y EL 02 DE NOVIEMBRE.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS **11:00** HORAS DEL **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/13/2020**, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR PRESTAR EL SERVICI EN SUS INSTALACIONES, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.

3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE OCTUBRE DEL 2020

DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Publicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017110-110	PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA C. 48A Y BLVD. FERNANDO BAEZA EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 323.22 ml de guarnicion de concreto, 2232.86 m2 Tendido de carpeta de concreto hidráulico y 306.75 m2 de construccion de puente incluye cimentacion, estribos, pila central, alerones, banqueta peatonal, parapetos e iluminacion.	11 de Noviembre de 2020	17 de Noviembre de 2020 a las 10:00 Hrs.	09 de Noviembre de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	23 de Noviembre de 2020	100 días naturales	$ 1,200,000.00
MC-2017112-112	ESTACIONAMIENTO EN PARUE CERRO DE RUELAS EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 3177.71 m2 de Tendido de carpeta de concreto hidráulico y 254.52 m2 de Tendido de concreto hidráulico en area de banquetas	11 de Noviembre de 2020	17 de Noviembre de 2020 a las 12:00 Hrs.	09 de Noviembre de 2020 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	23 de Noviembre de 2020	70 días naturales	$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 06 de Noviembre de 2020 a las 10:00 y 12:00 hrs en la Direccion de Obras Publicas Respectivamente.
En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **115.2 Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, 182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidraulico para el puente y la calle y la 182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidraulico para el estacionamiento.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no rembolsable de $1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo peridodo señalado para la adquision las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicos Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluacion establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 31 de Octubre del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
GPE-LPN-EDIF-001-2020
CONTRATACIÓN BIANUAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Guadalupe a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2020 y fondo pendiente para el ejercicio presupuestario 2021 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
GPE-LPN-EDIF-001-2020	**Trabajos de albañilería, estructura de acero, instalaciones hidrosanitarias, muebles sanitarios y banquetas el la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE en Av. Benito Juarez en la Col. Centro del Municipio de Guadalupe, Chihuahua.**	4 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.	4 de noviembre de 2020 a las 13:00 hrs.	10 de noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.	23 de Noviembre de 2020	208 días naturales	$5,000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **GPE-LPN-EDIF-001-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **121 Techumbres; 123 Paileria y soldadura; 124 Montaje; 130 Edificación; 155 Guarniciones y Banquetas; 234 Subestación ; 311 Sanitarias e hidráulicas; 312 Eléctricas; 333 Aire Acondicionado; 337 Instalación de Gas**

En el contrato de obra derivado de la licitacion antes señalada se le otorgará un anticipo inicial del 30% (treinta por ciento) del monto de la primera asignación presupuestaria 2020 y el 30% (treinta por ciento) de las asignación (es) presupuestaria(s) posterior en el ejercicio fiscal 2021 .

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será Av. Juárez y carretera Juárez-Porvenir, Col. Centro. Guadalupe, Chihuahua y la única junta de aclaraciones será en la sala de juntas de cabildo en el segundo piso de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo, Col. Centro. Guadalupe, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo, Col. Centro. Guadalupe, Chihuahua

El costo de participación para la licitación será de $3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M. N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Guadaluipe a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo, Col. Centro. Guadalupe, Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollaran en la sala de juntas de cabildo en el segundo piso de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo, Col. Centro. Guadalupe, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer loa fallos correspondientes a las licitaciones.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictamenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Guadalupe, Chihuahua, a 31 de Octubre de 2020.

PRESIDENCIA MPAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALUPE, CHIH.

C. JOSE GUADALUPE DELGADO TELLO
Director de Obras Públicas
Municipio de Guadalupe

OBRAS PÚBLICAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALUPE, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA,** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES,** referente a los bienes y servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO PARA PROGRAMA MEDICO A TU PUERTA				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-065-2020	$1,737.60 No reembolsables.	**En días hábiles del 31 de octubre de 2020 Al 11 de noviembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**06 de noviembre de 2020 10:00 horas.**	**12 de noviembre de 2020. 11:00 horas.**
26 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Centros Comunitarios, sito en Avenida Adolfo López Mateos 250 Nte, Colonia Monumental, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Partida	**Descripción**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Campos estériles desechables 1m x 1m		Caja/100 pz	30
18	Kit de martillo para reflejos		Pieza	10
23	Basculas para uso rudo digital		Pieza	20

ADQUISICION DE PINTURA PARA TRAFICO				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-068-2020	$1,737.60 No reembolsables.	**En días hábiles del 31 de octubre de 2020 Al 11 de noviembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**06 de noviembre de 2020 11:00 horas.**	**12 de noviembre de 2020. 12:00 horas.**
2 PARTIDAS	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Control de Tráfico, sito en Blvd. Manuel Gómez Morín 780, en Ciudad. Juárez, Chihuahua, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	**Descripción**		**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Pintura para trafico plástico PF en spray BIOCOCEN PINTRAF color amarillo		Cubeta	22
2	Pintura para trafico plástico PF en spray BIOCOCEN PINTRAF color blanco		Cubeta	569

ADQUISICION DE EQUIPO DE RESCATE PARA VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-069-2020	$1,737.60 No reembolsables.	**En días hábiles del 31 de octubre de 2020 Al 11 de noviembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**06 de noviembre de 2020 12:00 horas.**	**12 de noviembre de 2020. 13:00 horas.**
4 PARTIDAS	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Protección Civil, sito en Avenida Heroico Colegio Militar s/n, Colonia El Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	**Descripción**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Manguera color blanco de 2 capas de lona y 1 de hule de 1 ½ ancho por 50 pies de largo tipo rosca NH		Pieza	60
2	Manguera color blanco de 2 capas de lona y 1 de hule de 2 ½ ancho por 50 pies de largo tipo rosca NH		Pieza	31
3	Pistón de pistola para manguera de 1 ½ de aluminio, tipo rosca NH		Pieza	25
4	Pistón de pistola para manguera de 2 ½ de aluminio, tipo rosca NH		Pieza	15

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ACADEMIA				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-057-2020	$1,737.60 No reembolsables.	**En días hábiles del 31 de octubre de 2020 Al 11 de noviembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**06 de noviembre de 2020 09:00 horas.**	**12 de noviembre de 2020. 09:00 horas.**
39 PARTIDAS	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Academia de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, sito en Calle Federico de la vega s/n y calle de la brecha, Colonia San Isidro, en Ciudad. Juárez, Chihuahua , dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	**Descripción**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Butacas de tela medida estándar		Pieza	42
13	Estante color negro		Pieza	1
39	Sillas plegables		Pieza	72

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

5.-Constancias de Verificación Presupuestal Número 647, 648, 649, 639, 640, 634 y 181

6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de octubre de 2020.

LIC. OMAR GONZALEZ DE LA CRUZ

OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR
MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACION: OM/525/2020

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 9 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, **el C. JULIAN GOMEZ RAMOS,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE SALVADOR DIAZ MIRON,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **48.34 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR DIAZ MIRON
AL SUR MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON GEMINIANO GALLEGOS
AL ESTE MIDE: 11.65 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE MIDE: 11.65 MTS. Y LINDA CON ROCIO LISSETTE CHAVEZ

La solicitud queda registrada con el número 246 a 12 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:24 horas del día 05 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

JULIAN GOMEZ RAMOS 850-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 9 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, **la C. LAURA SOLEDAD TORRES AMANTE,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **139.86 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 2 AL 3 MIDE: 07.70 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 4 AL 5 MIDE: 01.70 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 5 AL 6 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 6 AL 7 MIDE: 08.84 MTS. Y LINDA CON RAMON CARREON
DEL 7 AL 8 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
DEL 8 AL 9 MIDE: 07.80 MTS. Y LINDA CON MARTIN VELO
DEL 9 AL 10 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON MARTIN VELO
DEL 10 AL 11 MIDE: 03.55 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ
DEL 11 AL 12 MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ
DEL 12 AL 1 MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ

La solicitud queda registrada con el número 244 a 12 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:35 horas del día 25 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

LAURA SOLEDAD TORRES AMANTE 851-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, **el C. EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **42.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON NIVARDO RODRIGUEZ
DEL 2 AL 3 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON NIVARDO RODRIGUEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 1 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 247 a 12 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13.56 horas del día 14 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ 852-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, **la C. JUANA LETICIA SAENZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 OCTUBRE** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **492.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL BORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON NATIVIDAD SAENZ
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 24.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 24.60 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud queda registrada con el número 243 a 12 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:09horas del día 08 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUANA LETICIA SAENZ 853-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, **la C. PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **62.61 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 2 AL 3 MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON RAMON CARREON
DEL 3 AL 4 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 4 AL 5 MIDE: 01.70 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 5 AL 6 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 6 AL 1 MIDE: 05.70 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE

La solicitud queda registrada con el número 245 a 12 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10.37 horas del día 25 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ 854-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANGEL ALBERTO PAYAN TARIN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
3 al 4	CELIA GARCIA MARTINEZ	24.50 m
4 al 1	CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 036 con el número de expediente 112A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ANGEL ALBERTO PAYAN TARIN 800-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MIROSLAVA MORALES GRANADOS** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
2 al 3	ABIGAIL SAUCEDA ESCAREÑON	24.50 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 031 con el número de expediente 200A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MIROSALVA MORALES GRANADOS 801-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JESUS JAVIER BAEZA MEDRANO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELISARIO DOMINGUEZ** con una superficie aproximada de 1,163.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TOMAS RAMIREZ	24.60 m
2 al 3	JUAN MARIO RAMIREZ	47.30 m
3 al 4	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	24.60 m
4 al 1	TEMPLO BAUTISTA	47.30 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 035 con el número de expediente 221.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JESUS JAVIER BAEZA MEDRANO 802-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CRISTIAN LUJAN TARANGO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CRISTINA HERRERA HERRERA	12.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m
3 al 4	CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 027 con el número de expediente 194A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

CRISTIAN LUJAN TARANGO 803-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARLOS JAVIER LARES RASCON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m
3 al 4	CALLE CUAUHTEMOC	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de enero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 001 con el número de expediente 173A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

CARLOS JAVIER LARES RASCON 805-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SOCORRO SANTILLAN MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 56	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	24.50 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 039 con el número de expediente 205A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

SOCORRO SANTILLAN MORALES 804-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. VERONICA ROMERO GONZALEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS JAVIER LARES RASCON	12.50 m
2 al 3	JOSE EDUARDO CHAVIRA	25.00 m
3 al 4	CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
4 al 1	EUGENIO HERNANDEZ	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 26 de Junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 034 con el número de expediente 202A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

VERONICA ROMERO GONZALEZ 806-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. RAMON ADRIAN LOYA PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE** con una superficie aproximada de 9,542.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARROYO LOS BAÑOS	97.00 m
2 al 3	SR. TONATIUH ACOSTA	119.00 m
3 al 4	GUILLERMO HINOJOS	35.00 m
4 al 5	SR. TONATIUH ACOSTA	65.00 m
5 al 6	ACEQUIA	16.00 m
6 al 1	ACEQUIA	31.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 036 con el número de expediente 019A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

RAMON ADRIAN LOYA PIÑON 808-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 01 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ILSE GISSEL TORRES CORONADO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 12 Y LOTE 13	13.50 m
2 al 3	SERGIO AMBROCIO LARES	28.50 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	13.50 m
4 al 1	JESSICA ESPARZA	22.60 m

Mismo que quedo registrada el día 01 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 56 con el número de expediente 006G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ILSE GISSEL TORRES CORONADO 810-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ROSA ISELA TERRAZAS RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 892.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	EMILIO LUJAN	12.00 m
2 al 3	JOSE DE LA PAZ TERRAZAS	43.00 m
3 al 4	CALLE ARTICULO 27	28.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	47.00 m

Mismo que quedo registrada el día 02 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 027 con el número de expediente 192A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ROSA ISELA TERRAZAS RODRIGUEZ 809-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUILLERMO MARQUEZ REY** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DR. LEANDRO LUJAN** con una superficie aproximada de 448.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE IGNACIO RAMIREZ	23.00 m
2 al 3	CALLE DR. LEANDRO LUJAN	19.50 m
3 al 4	SEÑOR JAVIER BAEZA	23.00 m
4 al 1	SEÑORA ALMA HERRERA	19.50 m

Mismo que quedo registrada el día 24 de Mayo de 2019 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 024 con el número de expediente 005R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

GUILLERMO MARQUEZ REY 811-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.MELISSA SANTILLA HERNANDEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	ENRIQUE HOLGUIN ALARCON	20.00 m
3 al 4	SERGIO AMBROCIO LARES RASCON	14.00 m
4 al 1	JESUS MANUEL GONZALEZ	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 064 con el número de expediente 021G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MELISSA SANTILLA HERNANDEZ 812-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALFONSO OLIVAS NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	17.00 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	15.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	17.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 046 con el número de expediente 009G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ALFONSO OLIVAS NAVARRETE 814-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.ENRIQUE HOLGUIN ALARCON** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	13.50 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	13.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 063 con el número de expediente 020G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ENRIQUE HOLGUIN ALARCON 813-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.PERLA RUBY RAMIREZ LOPEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 15 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 062 con el número de expediente 007G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PERLA RUBY RAMIREZ LOPEZ 815-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALFONSO RAMIREZ RAZO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ATREAGA** con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	17.00 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	15.00 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	17.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 043 con el número de expediente 008C.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ALFONSO RAMIREZ RAZO 816-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JESSICA GRACIELA ESPARZA JUAREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 10 Y LOTE 11	37.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	22.60 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	38.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	8.60 m

Mismo que quedo registrada el día 03 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 045 con el número de expediente 012C.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JESSICA GRACIELA ESPARZA JUAREZ 818-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 01 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.LUIS ALBERTO GARCIA VILLA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 61 con el número de expediente 201A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

LUIS ALBERTO GARCIA VILLA 817-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LEONEL ALFREDO TARANGO PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m
4 al 1	CALLE DEL PILAR	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 051 con el número de expediente 004C.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

LEONEL ALFREDO TARANGO PIÑON 819-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARLA PAMELA FLORES PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
4 al 1	CALLE DEL PILAR	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 050 con el número de expediente 019C.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARLA PAMELA FLORES PIÑON 820-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 13 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MANUEL RAMIREZ GOMEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 1,416.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	GILBERTO RAMIREZ	40.00 m
2 al 3	CALLE BELLAVISTA	35.40 m
3 al 4	JOSE RAMIREZ	40.00 m
4 al 1	ARROYO	35.40 m

Mismo que quedo registrada el día 13 de Octubre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 70 con el número de expediente 038R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MANUEL RAMIREZ GOMEZ 822-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JUAN MARIO FRANCO ESPARZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 29 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 044 con el número de expediente 011C.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JUAN MARIO FRANCO ESPARZA 821-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS NUÑEZ BENAVIDES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LAURA NOEMI GAVIRIO	14.50 m
2 al 3	PERLA KARINA CHAVIRA	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.50 m
4 al 1	ADRIANA GUADALUPE LOPEZ	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 038 con el número de expediente 206A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUIS NUÑEZ BENAVIDES 823-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 08 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.JORGE CALDERON CALDERON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	22.00 m
3 al 4	JAVIER FRANCO	14.25 m
4 al 1	KARLA JUAREZ	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 12 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 49 con el número de expediente 209A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JORGE CALDERON CALDERON 824-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 13 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.DIANA RAMIREZ RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 386.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE JUAREZ	10.00 m
2 al 3	SOCORRO CERVANTES Y CAROLINA ORTEGA	38.65 m
3 al 4	CALLE CENTENARIO	10.00 m
4 al 1	ROSARIO NAVARRETE	38.65 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 068 con el número de expediente 020R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

DIANA RAMIREZ RAMIREZ 826-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. PERLA KARINA CHAVIRA FRANCO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ERIKA SANCHEZ MOLINA	14.50 m
2 al 3	HANDI ALBERTO MENDOZA	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.50 m
4 al 1	LUIS NUÑEZ BENAVIDES	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 039 con el número de expediente 196A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PERLA KARINA CHAVIRA FRANCO 825-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 14 DE NOVIEMBRE** con una superficie aproximada de 430.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de Abril de 2019 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 014 con el número de expediente 150A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO 827-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 29 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 040 con el número de expediente 014G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ 828-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. VICTOR OMAR JAUREGUI LOPEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 11 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 048 con el número de expediente 002G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

VICTOR OMAR JAUREGUI LOPEZ 830-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUILLERMO HINOJOS CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE** con una superficie aproximada de 8,477.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS GUILLERMO RAMIREZ	122.00 m
2 al 3	TONATIUH ACOSTA CERANTES	65.00 m
3 al 4	RICARDO ESPARZA RAMIREZ	150.00 m
4 al 1	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	62.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 033 con el número de expediente 001R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GUILLERMO HINOJOS CERVANTES 829-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. EUGENIO HERNANDEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 937.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS LARES Y VERONICA ROMERO	50.00 m
2 al 3	CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
3 al 4	LUIS GERARDO GONZALEZ	25.00 m
4 al 5	LUIS GERARDO GONZALEZ	12.50 m
5 al 6	ANA JULIA LEON	25.00 m
6 al 1	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 051 con el número de expediente 138A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EUGENIO HERNADEZ 831-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. EDGAR ALEJANDRO PIÑON PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA A SAN PEDRO** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	7.00 m
2 al 3	NELSY LARES RASCON	57.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	17.70 m
4 al 1	CALLEJON DE SERVICIO	57.00 m

Mismo que quedo registrada el día 03 de Junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 033 con el número de expediente 151A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

EDGAR ALEJANDRO PIÑON PIÑON 832-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SERGIO AMBROCIO LARES RASCON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 358.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	MELISSA SANTILLAN	12.50 m
2 al 3	LOTE 2 Y LOTE 3	33.40 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	12.40 m
4 al 1	ILSE TORRES	28.50 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 055 con el número de expediente 176.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

SERGIO AMBROCIO LARES RASCON 834-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARLOS TERRAZAS GOMEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	16.00 m
2 al 3	CALLEJON DE SERVICIO	25.00 m
3 al 4	CALLE BELLAVISTA	20.00 m
4 al 1	RAUL ALVARADO	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 047 con el número de expediente 208A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

CARLOS TERRAZAS GOMEZ 833-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GERONIMO CALDERÓN RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE IGNACIO RAMIREZ** con una superficie aproximada de 4,397.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARROYO COREA	50.00 m
2 al 3	FRANCISCO LUJAN	80.00 m
3 al 4	MANUEL CALDERON	53.00 m
4 al 1	CRUZ RAMIREZ	95.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 054 con el número de expediente 032B.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

GERONIMO CALDERON RAMIREZ 835-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JUANA IVONNE MADRID MARTINEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTEAGA** con una superficie aproximada de 955.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	45.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	21.00 m
3 al 4	CALLE ARTEAGA	45.50 m
4 al 1	JAIME RAMIREZ	21.00 m

Mismo que quedo registrada el día 20 de Mayo de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 27 con el número de expediente 193A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JUANA IVONNE MADRID MARTINEZ 836-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANDRES SAENZ SIGALA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 689.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 2	35.00 m
2 al 3	PROPIEDAD PRIVADA	19.70 m
3 al 4	LOTE 4	35.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	19.70 m

Mismo que quedo registrada el día 22 de Enero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 6, a folio 090 con el número de expediente 46A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ANDRES SAENZ SIGALA 838-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS ALONSO PRIETO CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA SAN PEDRO** con una superficie aproximada de 1,154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARRETERA SAN PEDRO	21.70 m
2 al 3	OLIVIA BUSTILLOS	48.30 m
3 al 4	CALLEJON DE SERVICIO	20.70 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	55.40 m

Mismo que quedo registrada el día 02 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 57 con el número de expediente 33R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUIS ALONSO PRIETO CERVANTES 837-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARACELY LEVARIO FLORES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 402.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	PROPIEDAD PRIVADA	18.30 m
2 al 3	CRUZ FRANCO NAVARRETE	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	18.30 m
4 al 1	ATENOGENES NAVARRETE JUAREZ	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 07 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 60 con el número de expediente 36R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ARACELY LEVARIO FLORES 839-86-88

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

*""Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL VALENZUELA.
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número **987/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **OLGA LIDIA VALENZUELA CRUZ**, se dictó un auto en fecha trece de marzo del año dos mil veinte, que a la letra dice:

*"**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.***

*Agréguese a los autos el oficio FGE-11C.4/2/5/377/2020 presentado a catorce de febrero del dos mil veinte por **[Homero Rubio Robles],** y visto su contenido, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante **tres meses** y en intervalos de **quince días naturales**, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Olga Lidia Valenzuela Cruz]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Daniel Valenzuela],** quien nació a **[veinte de octubre del mil novecientos setenta y nueve]** en [**Cajeme, Sonora**], quien cuenta con la edad de **[cuarenta]** años y estado civil [**soltero], [licenciado de contabilidad],** con último empleo en la **[Constructora Ruba en esta ciudad],** cuya desaparición fue denunciada desde [**once de abril del dos mil doce**] ante la [**Fiscalía General del Estado en Cuauhtémoc, Chihuahua**], señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de que dicha persona se ausento del lugar de su residencia habitual de manera voluntaria y una vez que se fue e incluso de despidió de la promovente del juicio al rubro, su madre ya no tuvo conocimiento de su paradero.*

*Remítanse dichos edictos a la **Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Función Pública ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua**, por medio de **OFICIO** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.*

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

*Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [**Daniel Valenzuela]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.*

N O T I F Í Q U E S E:

*Así lo acuerda y firma **Norma Inés Ramos Chavira,** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **Ever Omar Parra Zubia**, con quien actúa y da fe. DOY FE."*

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE JULIO DEL 2020.
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

OLGA LIDIA VALENZUELA CRUZ 683-76-80-84-88-92-96-100-104

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.-

En el expediente número 549/2019, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ANA MARÍA PEREA RUBIO**, existen dos autos que a la letra dicen: ----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - Por recibidos a las catorce horas con cinco minutos del día diez del presente mes y año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ANA MARÍA PEREA RUBIO,** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietaria ha tenido hasta la fecha del bien inmueble ubicado dentro del fondo legal en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, en la calle Ignacio Allende sin número, con una superficie de 1,334.60 metros cuadrados, el cual se identifica de la siguiente manera: ----------

DISTANCIA	COLINDANCIA
37.50 METROS	CALLE IGNACIO ALLENDE
8.00 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
22.00 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
13.50 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
10.80 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
10.00 METROS	CON CALLEJÓN SIN NOMBRE
37.50 METROS	CALLE NÚMERO 15ª.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Secciona de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Seccional de dicha población; **dese** la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la **Actuaria** de este Juzgado. Como lo pide, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** de tres personas de arraigo que indica, y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA,** para el desahogo de la inspección judicial, misma que deberá desahogarse con **citación** de las Autoridades anteriormente mencionadas. **Notifíquese** a los colindantes por conducto del departamento de Desarrollo Urbano del Seccional La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle novena número 906, colonia centro de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los **Licenciados JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ, MARTHA CECILIA MENDOZA BENCOMO Y OSCAR HUMBERTO PORTILLO FERNÁNDEZ,** quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos al **C. DIEGO ANTONIO PÉREZ JUÁREZ.**----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2020
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO
POR SISTEMAS DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ANA MARIA PEREA RUBIO 778-84-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JAQUELINE CALDERON FLORES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 31 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 42 con el número de expediente 018G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JAQUELINE CALDERON FLORES 840-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARTURO HERREA ORTEGA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 939.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE GOMEZ FARIAS	22.00 m
2 al 3	CALLE GALEANA	48.00 m
3 al 4	CALLE DEL PILAR	22.00 m
4 al 1	BRUNO CARVAJAL MORALES	47.40 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 58 con el número de expediente 034R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ARTURO HERREA ORTEGA 842-86-88

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ISMAEL RAMIREZ ORTEGA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ZARAGOZA** con una superficie aproximada de 1,275.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	JAIME CASTOR	25.50 m
2 al 3	TEMPLO EL CALBARIO	49.00 m
3 al 4	CALLE ZARAGOZA	55.50 m
4 al 1	MARIO ORTEGA	51.00 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 59 con el número de expediente 035R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ISMAEL RAMIREZ ORTEGA 841-86-88

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 62.30***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,887.53***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,943.76***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.18***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,163.21***
Media página	***$581.61***
	$45.47
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

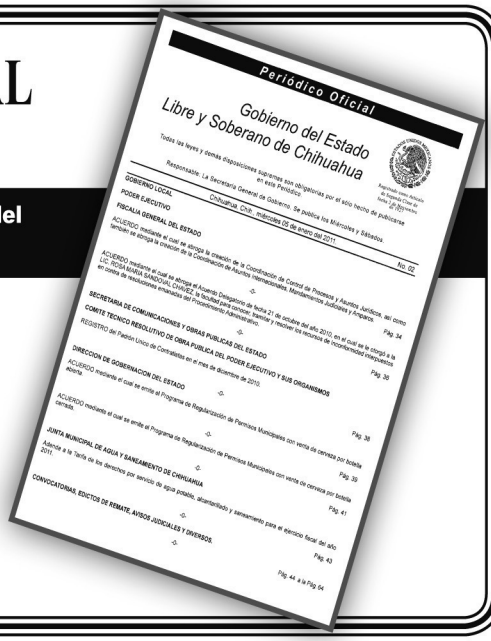
Periódico Oficial
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico
Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.
Chihuahua, Chih., miércoles 05 de enero del 2011. No. 02
GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ACUERDO mediante el cual se deroga la creación de la Coordinación de Control de Procesos y Asuntos Jurídicos, así como la Coordinación de Asuntos Internacionales, Mandamientos Judiciales y Amparo. Pág. 34
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
REGISTRO del Padrón Local de Contratistas en el mes de diciembre de 2010. Pág. 35
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ACUERDO mediante el cual se emite el Programa de Regularización de Permisos Municipales con venta de cervezas por botella cerrada. Pág. 38
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
Pág. 39
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 41
Pág. 43
Pág. 44 a la Pág. 64

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial